

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2025. SESIÓN Nº8/2025

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, Doña Shaila Castellano Batista y Don Miguel Eduardo Hernández Chitty.

Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), D. José Fierros Sierra (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica.

En Candelaria, a catorce de mayo de dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en el siguiente enlace que es el video-acta:

<https://www.youtube.com/watch?v=qF2NcciiqDo>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 3290/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de mayo al Pleno sobre la prórroga del contrato de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento con la empresa concesionaria FCC Aqualia SA por 10 años y un canon de 1.866.000 euros.

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

C) Ruegos y preguntas.

Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=kbKI53SzwIw&t=4s>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Expediente 3290/2025. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de mayo al Pleno sobre la prórroga del contrato de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento con la empresa concesionaria FCC Aqualia SA por 10 años y un canon de 1.866.000 euros.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 30 de abril de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el escrito, presentado por parte de la empresa AQUALIA SA, de solicitud de prórroga del contrato del servicio de abastecimiento y saneamiento, por un periodo de 10 años, esta Intervención tiene a bien **INFORMAR:**

Primero: Que por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 1995, se acordó la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento a la empresa Seragua SA (hoy Aqualia SA), formalizándose el contrato con fecha 9 de mayo de 1995 y entrando en vigor el 15 de mayo de 1995, estableciéndose, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato y el artículo 33.2 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir el concurso para la concesión del servicio público municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento, una duración de diez años prorrogables, tácitamente, por los mismos periodos si ninguna de las partes manifiesta lo contrario con un año de antelación. La duración máxima no podrá exceder de 50 años en su conjunto.

Este horizonte temporal tiene su cobertura en la normativa vigente en el momento de adjudicación del contrato, esto es, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que en su artículo 115, apartado cuarto, dispone que el plazo de concesión, según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario, no puede exceder de 50 años. También el Decreto 923/1965 de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, dispone, en su artículo 64, que los contratos de gestión de servicio público, no pueden tener carácter perpetuo o indefinido, fijándose su duración y prórrogas y sin que pueda exceder de 99 años.

Por acuerdo plenario municipal de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó la última prórroga por un periodo de 10 años, por lo que éste se encuentra vigente hasta el 15 de mayo de 2025.

Segundo: Conforme la cláusula quinta del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, el concesionario se obliga al pago de un canon de concesión, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.866.000,00 Euros). Este canon total es consecuencia de aplicar el IPC nacional que asciende a 24,4 %, sobre el canon de la última prórroga que se elevó a un millón y medio de euros



En la prórroga anterior, que finaliza este 15 de mayo de 2025, el canon negociado con la concesionaria, ascendió a UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 Euros), que se hizo efectivos en un Plan de Ejecución de obras en beneficio del servicio, que debían ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento, como en el momento actual.

Tercero: Una de las novedades con respecto a anteriores prórrogas, hace referencia a la Condición Quinta de la presente Prórroga, relativa a la retribución del concesionario, por el cual el Ayuntamiento de Candelaria, se compromete a aplicar la fórmula polinómica, para la revisión anual de las tarifas, que ya estaba recogida en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas que rige la presente concesión, que tiene en cuenta los costes del salario mínimo interprofesional y el coste de materiales (cloro, tuberías y accesorios), desde el momento de la adjudicación hasta el momento actual y no el criterio aplicado en los últimos veinte años, resultantes de aplicar las subidas resultantes de la comparativa de los ingresos y gastos, esto es, por aplicación del principio de equilibrio económico financiero que rige toda concesión administrativa.

No obstante, la intervención de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de aprobación de las tarifas de abastecimiento, que se rige por el decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico, resolverá la subida final de las tarifas de abastecimiento, conforme la estructura de gastos e ingresos.

Cuarto: Se establece en la misma Condición Quinta del contrato de la Prórroga, que los déficits generados por la falta de aprobación anual de las tarifas que resultase de la aplicación de la fórmula polinómica, serán reconocidos y abonados a AQUALIA SA, a año vencido, por parte del Ayuntamiento. De ello resulta, la obligación de aprobar anualmente la fórmula polinómica, a efectos de no abonar déficits anualmente a la citada empresa.

No obstante, sería aconsejable que, por parte del Ayuntamiento, recoger un punto adicional en la propuesta de resolución, que manifieste que estos déficits no serán abonados, cuando la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, reduzca la propuesta de aprobación inicial del pleno municipal, de subida de las tarifas de abastecimiento.

En consecuencia, este interventor informa favorable la solicitud de prórroga del contrato del servicio de abastecimiento y saneamiento, por un periodo de 10 años, por ser conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión y la normativa que le resulta de aplicación.”

Consta en el expediente Informe Técnico emitido por D. José Julio Bastarrica Martí, Arquitecto Municipal, de 07 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Visto el expediente antedicho, el funcionario José Julio Bastarrica Martí que desempeña el puesto de trabajo de Arquitecto, emite el siguiente informe:



1. DATOS GENERALES.

PETICIONARIO	Don Moisés García Mesa, en representación de FCC Aqualia S.A.
EXPEDIENTE	3647/2019
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia Plan de ejecución de obras con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento
FECHA	Octubre 2019
SOLICITUD	Revisión y aprobación del proyecto

ANTECEDENTES.

Con fecha 13 de mayo de 2.014, se Aprueba la Prórroga del Contrato de adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, suscrito con la entidad "SERAGUA S.A.", hoy "AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.", con estricta sujeción a los términos pactados en el mismo, por un plazo de diez años, a partir del 15 de mayo de 2.015, finalizado el 15 de mayo de 2.025, mediante Acuerdo del Pleno. Así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones, se establece un canon por importe de un millón quinientos mil (1.500.000,00€), que se harán efectivos en un Plan de Ejecución de Obras en beneficio del servicio. Dichas obras serán previamente aprobadas por el Ayuntamiento. La ejecución de las mismas, en ningún caso, generará beneficios a la empresa concesionaria, es decir, que la totalidad de dicho importe será destinado exclusivamente a la ejecución de aquellas.

A tal fin, la empresa concesionaria deberá invertir de forma anticipada a partir de la

comunicación de la presente prórroga la cantidad de seiscientos mil (600.000€) euros y realizar inversiones a razón de ciento cincuenta mil (150.000€) euros anuales a partir del quinto año de la prórroga, hasta la finalización del contrato.

Con fecha de registro de entrada 26 de marzo de 2.015, se aporta el Plan de Inversiones para la Adecuación de las Instalaciones en Redes de Saneamiento y Abastecimiento en el T.M. de Candelaria, redactado por Don Pedro Blasco Saiz, Ingeniero de Canales Caminos y Puertos, de fecha marzo de 2.015.

El Plan de Ejecución que se ha dividido en:

- Mejoras en instalaciones de saneamiento.
- Mejoras en depósitos de abastecimiento.
- Mejoras y renovación en redes de abastecimiento y saneamiento.



2. INFORME TÉCNICO.

Las obras se han numerado para una mejor localización por orden cronológico del 1 al 63.

A continuación se detalla un resumen de cada una de ellas, y existe un informe individualizado completo de cada una en los Servicios Municipales

OBRA Nº1

**FASE I DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA ADECUACIÓN DE
LAS INSTALACIONES EN REDES DE SANEAMIENTO Y
ABASTECIMIENTO EN EL T.M. DE CANDELARIA.**

El Plan de Ejecución se ha dividido en:

- Mejoras en instalaciones de saneamiento.
- Mejoras en depósitos de abastecimiento.
- Mejoras y renovación en redes de abastecimiento y saneamiento.

El documento está compuesto por tres fases:

- **FASE I.-** Las obras a desarrollar serán las siguientes:
 - **Estación de bombeo agua residual:**
 - Bombeo de San Blas.
 - Bombeo de Punta Larga.

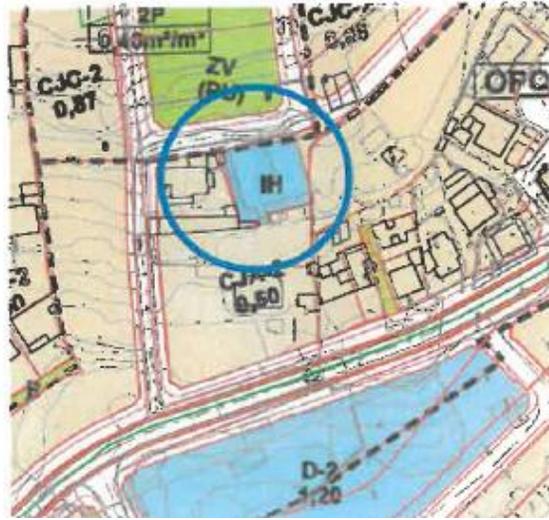


- Telecontrol parcial (3 estaciones de bombeo), integración en SCADA central y modem para el puesto central.
- **Depósito de Abastecimiento:**
 - Tejinera.
 - Cuevecitas.
- **Redes de abastecimiento y saneamiento:**
 - Conexión a la red de saneamiento municipal en la c/ la Goleta.
 - Válvulas reductoras en la c/ La Punta.
 - Cierre del anillo de la red de abastecimiento en c/Llano de la Rosa.
 - Reducción de presiones en el sistema de Cuevecitas.
 - Renovación de la red de abastecimiento de la Playa de la Viuda.



Depósito de Agua de la Tejinera, con el fin de solucionar los problemas principales existentes en este depósito, se propone efectuar la adecuación de la caseta existente mediante la demolición del forjado de hormigón, ejecución de un nuevo formado y el pintado interior y exterior, y la dotación de un mejor sistema de aireación en cubierta mediante la instalación de 4 chimeneas.

El depósito de la Tejinera, está ubicado en un Suelo Urbano Consolidado, Infraestructura Hidráulica (IH).



Válvulas Reductoras en la calle La Punta, con el fin de solucionar los problemas de presurización en el sistema de Araya-Tejinera se pretende instalar 15 válvulas reductoras de presión para los ramales que eviten sobrepresiones en la red, así como, intercalar 6 válvulas reductoras de presión a lo largo de la conducción principal.

La calle La Punta, está localizada en un Suelo Rústico de Asentamiento Rural, Viario.



Cierre del Anillo de la Red de Abastecimiento en C/ Llano de la Rosa, se realizará la conexión de ambos extremos en la calle Llano de la Rosa, en las proximidades del polideportivo, mediante la instalación de tubería de PE D. 90mm y sus correspondientes válvulas de corte y acometidas.

La calle Llano de la Rosa, está localizada en un Suelo Urbano Consolidado, Viario.



Reducción de presiones en el sistema de las Cuevecitas, con el fin de evitar las cavitaciones en esta red se intercalará una válvula reductora proporcional de D. 150 mm en el área.

La carretera de las Cuevecitas, está localizada en un Suelo Urbano Consolidado, Viario.



Renovación de la red de abastecimiento de la Playa de la Viuda, con el fin de completar la renovación iniciada hace unos años por el servicio, con la instalación de canalizaciones de PEAD así como sus accesorios. En la documentación aportada no se especifica claramente la zona sobre la que se localiza la intervención, sin embargo en la medición se menciona la Calle María la de Segundo y la Calle Juan León.

Las Calles María la de Segundo y Juan León, están localizadas en un Suelo Urbano Consolidado, Viario.



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un presupuesto total por un total de **117.958,71€ (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)**.

OBRA Nº2

SEXTO.- Renovación de la Red de Abastecimiento de la calle La Estila, en Igueste de Candelaria.- Como consecuencia del reciente asfaltado en la Calle de la Estila y dado el estado de la canalización y las acometidas de la red de abastecimiento, se plantea la necesidad de realizar la sustitución de dicha instalación y, por lo tanto, la inclusión de esta intervención en el Plan de Inversiones. Esta inversión estaba prevista por un importe de 9.563,50 €.



Realizada la visita se comprueba la ejecución de la misma y la certificación de las unidades ejecutadas, por un **importe de ejecución por contrata de 7.909,53 €**, compuesta por las siguientes partidas:

OBRA Nº3

SÉPTIMO.- Conexión y Puesta en Servicio de la Nueva Red de Abastecimiento de Agua Potable entre Calle San José y Calle Albarianes por Calle Chajoigo, en Barranco Hondo.- En esta intervención se ejecutan las actuaciones necesarias para la conexión y la puesta en servicio de la nueva red de abastecimiento de agua potable, que se ejecutó por parte del Ayuntamiento en la calle Chajoigo, entre la calle San José y calle Albarianes. Con esta intervención se pretende solucionar los problemas por falta

de presión en las calle Albarianes, Felipe Cruz y aledaños. Esta Intervención tenía una inversión contemplada de 7.912,42 €.

Realizada la visita se comprueba la ejecución de la misma y la certificación de las unidades ejecutadas, por un **importe de ejecución material de 7.912,42 €**, compuesta por las siguientes partidas:



OBRA Nº4

PETICIONARIO	<i>Don Pedro Antonio Gómez Ayala, con DNI 02673384-W en representación de FCC Aqualia S.A.</i>
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	OBRAS REALIZADAS E INCLUIDAS DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN EL T.M. DE CANDELARIA.
PROYECTO	PROYECTO DE TRASLADO Y NUEVA UBICACIÓN DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS DE LA EBAR DE PUNTA LARGA. T.M. DE CANDELARIA
EXPEDIENTE	2015/1738
Nº DE REGISTRO	06134
FECHA	26 de marzo de 2.015
SITUACION	Avda. Marítima, Punta Larga. Candelaria.
SOLICITUD	Revisión y Aprobación de las Obras.

La inversión realizada por AQUALIA en la intervención sobre la ESTACIÓN DE BOMBEO DE SAN BLAS, asciende a la cantidad total de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (24.417,58 €)**

OBRA Nº5

PETICIONARIO	<i>Don Pedro Antonio Gómez Ayala, con DNI 02673384-W en representación de FCC Aqualia S.A.</i>
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	OBRAS REALIZADAS E INCLUIDAS DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN REDES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN EL T.M. DE CANDELARIA.
PROYECTO	PROYECTO DE TRASLADO Y NUEVA UBICACIÓN DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS DE LA EBAR DE PUNTA LARGA. T.M. DE CANDELARIA
EXPEDIENTE	2015/1738
Nº DE REGISTRO	06134
FECHA	26 de marzo de 2.015
SITUACION	Avda. Marítima, Punta Larga. Candelaria.
SOLICITUD	Revisión y Aprobación de las Obras.

La inversión realizada por AQUALIA en la intervención sobre la ESTACIÓN DE BOMBEO DE PUNTA LARGA, asciende a la cantidad total de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS. (97.104,19 €)**

OBRA Nº6

PROYECTO DE TRASLADO Y NUEVA UBICACIÓN DE LOS CUADROS ELECTRICOS DE LA EBAR DE PUNTA LARGA

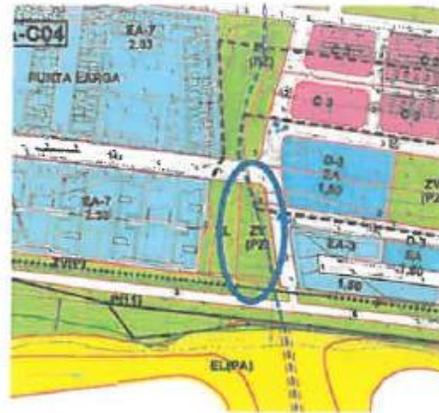


denominado “**OBRAS DE CONEXIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA GOLETA**”, en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en la Goleta, en el término municipal de Candelaria, promovido por el Ayuntamiento de Candelaria, en el que **RESUELVE** lo siguiente:

“...**AUTORIZAR** la ejecución del proyecto denominado “**OBRAS DE CONEXIÓN DE LA RES DE ALCANTARILLADO DE LA GOLETA**”, en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, en la Goleta, en el término municipal de Candelaria...”

3.2 LOCALIZACIÓN. –

PLANO DE ORDENACIÓN DETALLADA Nº 16.



Con fecha 31 de octubre de 2.017, se procede a realizar visita a los efectos de comprobar las obras ejecutadas hasta la fecha y, por lo tanto, las certificaciones de las unidades ejecutadas.

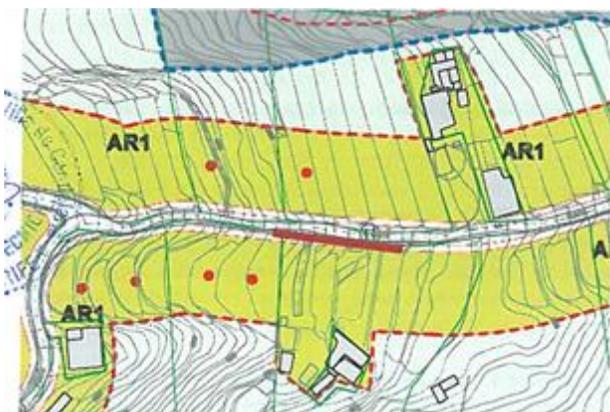
Las obras consistieron en el refuerzo estructural de las instalaciones para la posterior ejecución de un cuarto sobre la EBAR, con la finalidad de realizar el traslado del grupo electrógeno y de los cuadros eléctricos para prever que no se desactiven cuando se producen las grandes lluvias, por inundación.

Realizada la visita se comprueba la ejecución de la misma y la certificación de las unidades ejecutadas, por un importe de ejecución material de 82.225,45 €, compuesta por las siguientes partidas:



OBRA Nº8 -

PROYECTO	"MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PUNTA EN EL TM. DE CANDELARIA."
EXPEDIENTE	2015/1738
FECHA	Noviembre de 2.017



Se ha llevado a cabo de la renovación de un tramo de tubería de 85 metros lineales empleando tubería de polietileno PEI 00 PN25 de 90mm de diámetro. El trazado es por el margen derecho de bajada de la calzada e instalada en paralelo a otra conducción de agua de regantes y una

Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente en ambos extremos, a polietileno en el extremo superior y hierro galvanizado en el extremo inferior, conexión de la válvula moduladora intermedio en el tramo y la reinstalación de 6 acometidas domiciliarias existentes.

Se realizó la obra civil necesaria, incluyendo demoliciones, excavación de zanjas, rellenos, reposiciones y arquetas.

La inversión realizada por AQUALIA con cargo del Plan de inversiones como canon por el acuerdo de prórroga de contrato de concesión de servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento, según acuerdo Plenario de 14 de mayo de 2014, para la obra ejecutada "RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PUNTA EN EL T.M. DE CANDELARIA", asciende a la cantidad total de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.351,99 q.

OBRA Nº9 –



PROYECTO	"MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACION PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE GUARDAMONTES FLORENTIN RAMOS, EN LA URBANIZACIÓN RUBÉN MARICHAL DE BARRANCO HONDO, T M. DE CANDELARIA"
----------	---



La renovación de este tramo de tramo de tubería de 107 metros lineales de polietileno PE100 PN16 de 75 mm se realizará por el mismo tipo de tubería. El trazado se ha realizado por la calzada pegada al bordillo de acera, así como la renovación de las 6 acometidas domiciliarias DN25 mm existentes, dos conexiones a la red de abastecimiento existente con sus respectivas llaves de corte alojadas en arqueta y un contador de velocidad para el control de las pérdidas en la red.

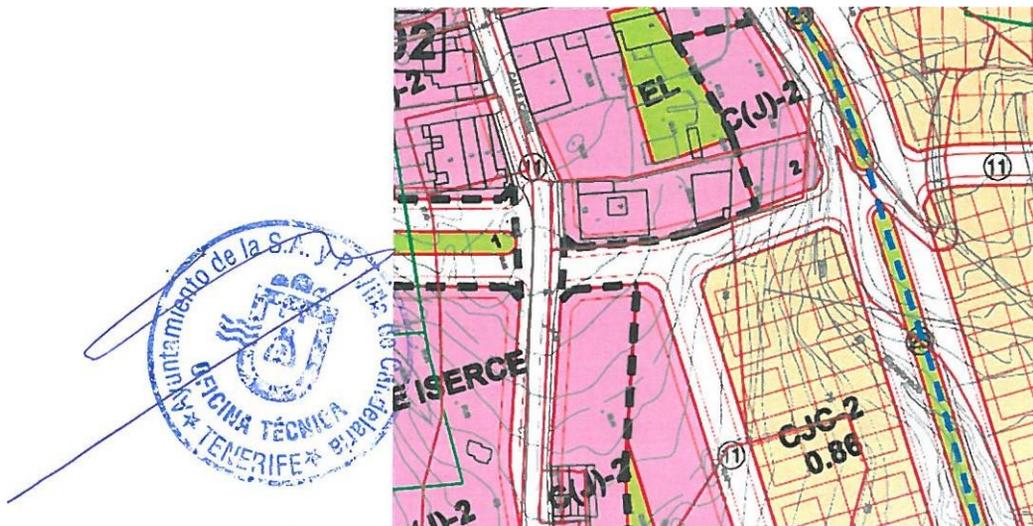
Se realizó la obra civil necesaria, incluyendo demoliciones, excavación de zanjas, rellenos, reposiciones y arqueta.

Analizando el reportaje fotográfico como la certificación de las unidades ejecutadas, se comprueba que la ejecución material es de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (7.259,04)**



OBRA Nº10

PROYECTO	"MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ESTRELITZIA EN EL T.M. DE CANDELARIA"
EXPEDIENTE	2015/1738
FECHA	Julio de 2.017



NOTA.- El presente plano tiene carácter de representación gráfica aproximada de zona de la zanja, no encontrándose a

Se ha llevado a cabo la sustitución de la red existente por una nueva por la calzada desde la válvula de corte situada en el cruce hasta el fondo de saco de 1280 metros lineales de conducción de polietileno de alta densidad de 63mm.

Además, se ha realizado las 1 1 acometidas de 3 metros lineales de tubería cada una con un diámetro nominal de 25 mm y 16 bar, con sus correspondientes arquetas.

Se instaló una válvula de compuerta de fundición PN 16 de 63 mm de diámetro interior, con cierre elástico en conexión con la red general, que irá ubicada en una arqueta de registro de 40*40*50 cm de dimensiones interiores.

Se realizó la obra civil necesaria, incluyendo demoliciones, excavación de zanjas, rellenos, reposiciones y arquetas.

Analizando el reportaje fotográfico como la certificación de las unidades ejecutadas, se comprueba que la ejecución material es de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS DE EURO (9.409,27 euros)**



OBRA Nº11

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	OBRAS REALIZADAS E INCLUIDAS DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CAMINO LA PUNTA, ARAYA, EN EL T.M. DE CANDELARIA.
PROYECTO	“MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CAMINO LA PUNTA, ARAYA, EN EL T.M. DE CANDELARIA”
FECHA	Abril de 2.019
SITUACIÓN	Camino La Punta.
SOLICITUD	Revisión y aprobación de las Obras.



La tubería que discurre por la calle La Punta se compone principalmente de material hierro galvanizado de 3”, en su mayor parte instalada al aire y con una antigüedad que supera los 30 años. En algunos tramos, por necesidades urbanísticas se ha enterrado la tubería cambiando su material por polietileno de diámetro nominal 90mm cuyo comportamiento bajo tierra es mejor el del metal. Debido a las obras de asfaltado previstas por este Ayuntamiento resulta necesario el soterramiento de la tubería principal de acero galvanizado 3”

Se ha llevado a cabo la renovación de dos tramos de 60 metros lineales, cada uno de ellos, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 90mm de diámetro. El trazado es por el margen izquierdo de bajada de la calzada. Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente de hierro galvanizado en ambos extremos

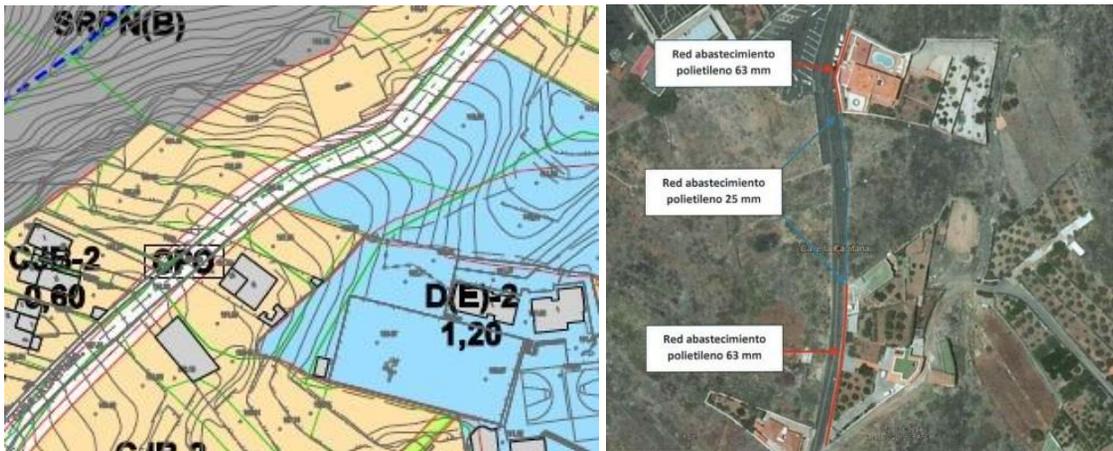
Se realizó la obra civil necesaria, incluyendo demoliciones, excavación de zanjas, rellenos, reposiciones y arquetas.

asciende a la cantidad total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.828,63 €)**.



OBRA Nº12

PROYECTO	“MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN TRAMO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA CAPITANA, IGUESTE EN EL T.M. DE CANDELARIA.”
EXPEDIENTE	3647/2019



La red de abastecimiento de la calle La Capitana, se abastece por gravedad desde el depósito de Igueste, mediante tubería polietileno de media densidad de 63 y 25 mm.

Hasta el número 30 de la citada calle la tubería existente es de 63 mm (soterrada), y desde el número 33 en adelante es de calibre 25 mm (en superficie). Esta sección es insuficiente para la demanda de la zona, sufriendo quejas por los vecinos.

Por tal motivo se ha realizado un aumento de calibre del tramo afectado a 63 mm y PN-16 atm.

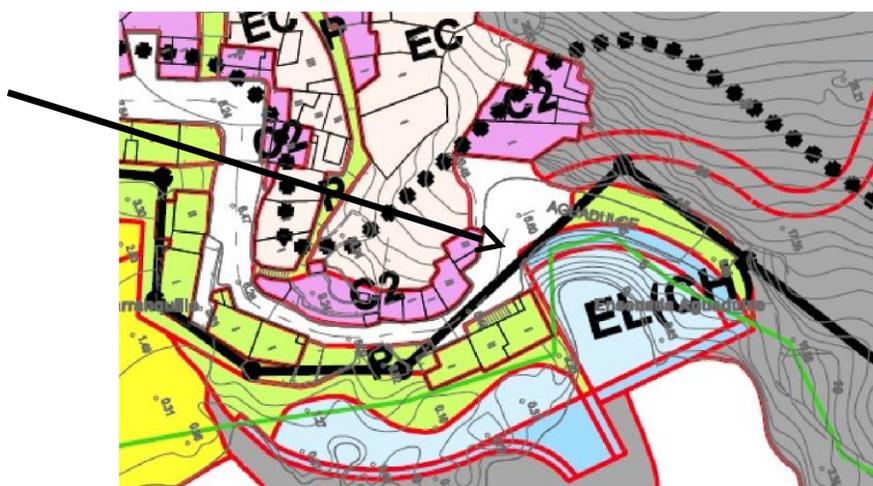
Se realizó la obra civil necesaria, incluyendo demoliciones, excavación de zanjas, rellenos, reposiciones y arquetas.

“RENOVACIÓN TRAMO DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA CAPITANA, IGUESTE EN EL T.M. DE CANDELARIA”, asciende a la cantidad total de **MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.171,88 €)**.



OBRA Nº13

<p>PROYECTO</p>	<p>MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECONTROL EN LAS TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES: “EBAR LA PISCINA”, “EBAR PLAYA GENARO” Y “EBAR LA VIUDA”, EN EL T.M. DE CANDELARIA.</p>
------------------------	---



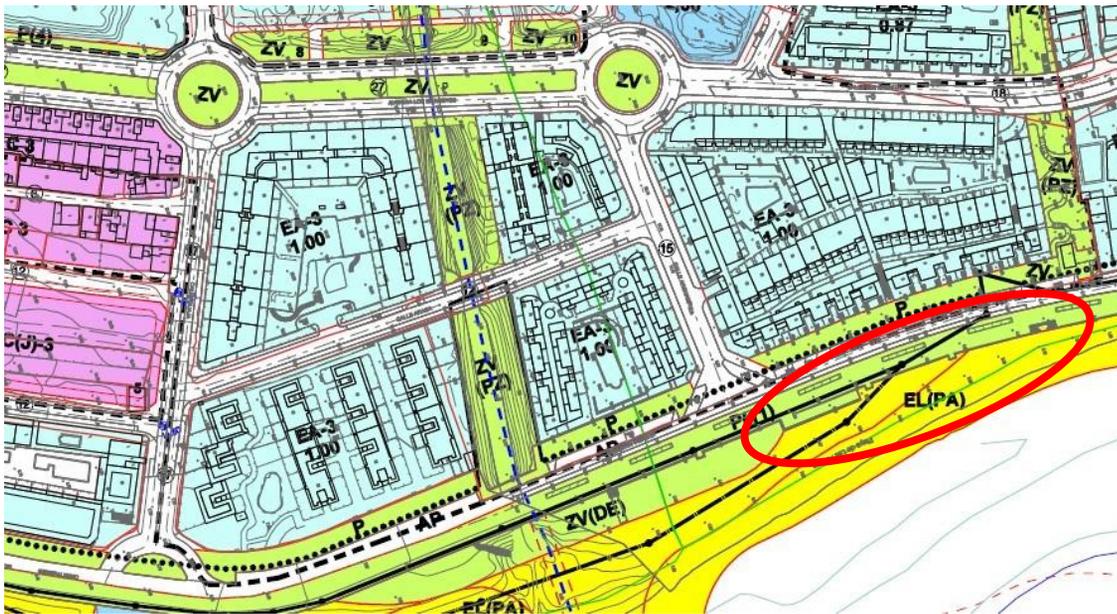
Se han llevado a cabo las siguientes implementaciones: Instalación de sondas o equipos de medición de nivel e integración de las señales en el telecontrol del servicio. Conexión de las señales de control y operación de cada instalación tales como el control de estados de bombas, nivel de pozo de bombeo, rejillas de desbaste (en caso de que esté operativa), fallos térmicos, fallos diferenciales, alternancia de bombas, intrusismo, fallos de tensión, entre otras. El sistema de comunicación que se utilizará entre los distintos puntos de control será mediante la red de telefonía móvil GSM. La estación remota instalada para el control del sistema de cada una de las EBAR es la S550.

“INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TELECONTROL EN LAS TRES ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES:” EBAR LA PISCINA”, “EBAR PLAYA GENARO” Y “EBAR LA VIUDA”, EN EL T.M. DE CANDELARIA”, asciende a la cantidad total de 18.904,06 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SEIS CENTIMOS).



OBRA Nº14

<p>PROYECTO</p>	<p>“MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE QUE DISCURRE POR LA AVENIDA MARÍTIMA RED ARENITAS PARA EL CARMEN 1, PUNTA LARGA, EN EL T.M. DE CANDELARIA</p>
------------------------	---



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de la red de abastecimiento que abastece al Residencial el Carmen 1, ubicado en la Avenida Marítima, Punta Larga. Los trabajos han consistido en la instalación de 175 metros de tubería de polietileno de alta densidad de calibre 63 mm, PN-16. Además, se ha realizado la conexión de la nueva red a la red Primaria de fundición dúctil y calibre 200mm que discurre por la Avenida Marítima, por el paseo junto a la zona de la playa.

Se han realizado la conexión de las 22 acometidas del Residencial El Carmen 1, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas. Se han instalado dos válvulas de compuerta de fundición PN-16 y de calibre 80 mm de diámetro interior, con cierre elástico, en la conexión a la Red Principal de fundición dúctil y de calibre 200 mm, una de ellas se ha ubicado en arqueta de registro de medidas interiores 2,00 x 1,20 x 1,30 metros y la otra en el desembarro (tubo de limpieza y vaciado de la red debido a que es el punto más bajo de la red), y ubicada en arqueta de medias interiores 1,50 x 1,50 metros.

Se ha instalado un contador general de agua de 50 mm, de control de la zona a abastecer de la nueva conducción.



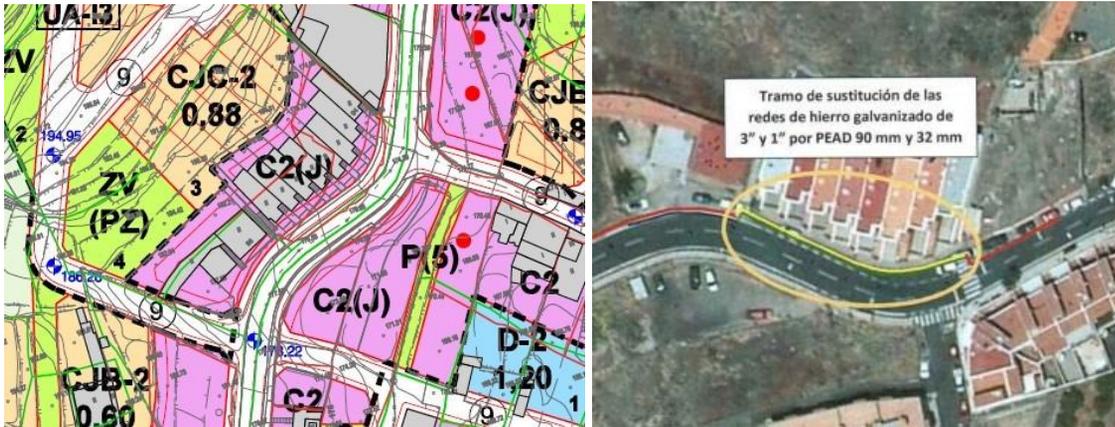


Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un presupuesto total por un total de **34.842,42 € (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).**



OBRA Nº15

<p>PROYECTO</p>	<p>“MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE POR OBRAS DE ASFALTADO DEL CABILDO EN LA CALLE AJOREÑA, IGUESTE, EN EL T.M. DE CANDELARIA”</p>
-----------------	---



Aprovechando las obras de asfaltado que se está llevando a cabo el Cabildo de Tenerife en la citada vía, se ha llevado a cabo la renovación de los tramos de tubería de 50 metros lineales, cada uno de ellos empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 90 mm y 32 mm de diámetro. El trazado se ha realizado por el margen derecho de subida de la calzada.

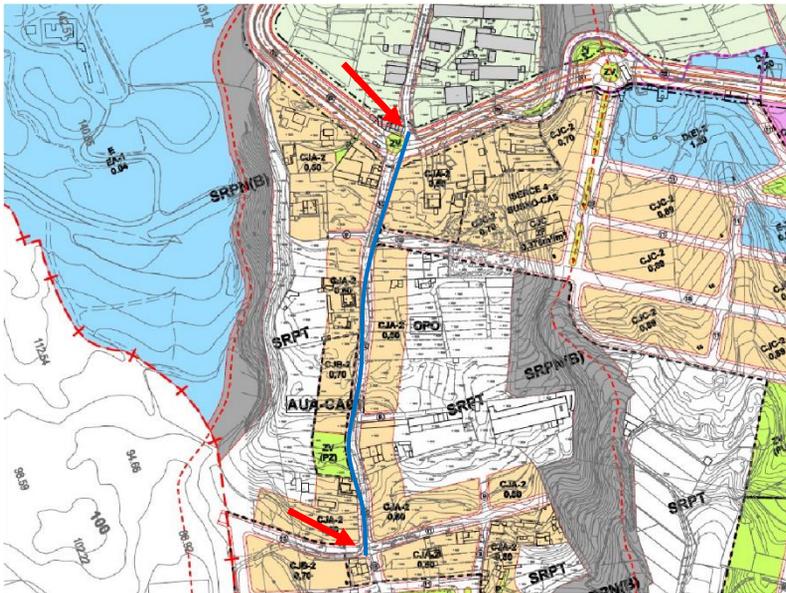
Se ha llevado a cabo la conexión hidráulica a las redes existentes de hierro galvanizado en ambos extremos y la conexión de una acometida afectada por las obras.

Analizando el reportaje fotográfico como la certificación de las unidades ejecutadas, se comprueba que la ejecución material es de DOS MIL DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (2.002,54 €), se establece la ejecución material de la intervención, aportando a parte, los gastos ocasionados en el conjunto de las intervenciones, tales como gastos generales (13%), finalmente se obtiene un presupuesto por un total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.262,87 €).



OBRA Nº16

<p>PROYECTO</p>	<p>MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LOMO DEL CABALLO, EN EL T.M. DE CANDELARIA</p>
------------------------	---



Los trabajos realizados han consistido en la renovación de tubería de 577 metros lineales empleando tubería PE-100 PN-16 de 110 mm de diámetro, colocada en zanja sobre cama de arena y señalizada mediante cinta de color azul, desde el punto de enganche situado en la carretera subida a Malpaís, cruzando la carretera general del sur (TF-28), en el kilómetro 20 y por la carretera Lomo del Caballo hasta la parcela de la EDAR.

Se han realizado 12 acometidas de $\frac{3}{4}$ ", que existían en dicho trazado y se han dejado sus correspondientes registros de la llave de acometida en el terreno.

En el punto de enganche se han instalado dentro de arqueta, los siguientes elementos:

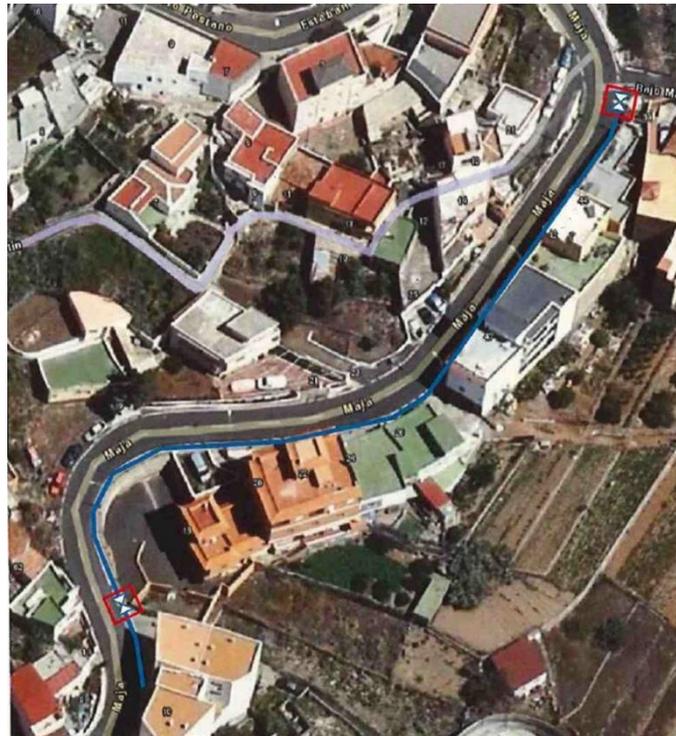
- Contador de velocidad para la depuradora comarcal. Calibre 80 mm.
- Contador de velocidad para control de caudales en la calle Lomo del Caballo. Calibre 80 mm.
- 2 válvulas de compuerta de fundición dúctil y cierre elástico. DN-90.
- Válvula moduladora de presión de fundición. Calibre 50 mm.
- Filtro cazapiedras
- Collarín de toma, válvula de bola 2" y ventosa trifuncional de 1".



“RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LOMO DEL CABALLO EN MALPAIS, T.M. DE CANDELARIA.”, asciende a la cantidad total de 23.447,47 € (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS

OBRA Nº17

PROYECTO	“RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MAJA, IGUESTE,
----------	--



Las obras consisten en demoler el solado de baldosas cerámicas, en el tramo de 160 metros lineales, ámbito de la actuación, incluso el tramo de red de abasto y las arquetas con las acometidas domiciliarias. Se procedió al corte de pavimento asfáltico en un tramo de 7 metros, correspondiente a un pase de carretera ubicado en la referida calle. Se realizó la excavación con medios manuales en terreno duro, en los tramos de acera y cruce de carretera, en toda la longitud. El relleno se produjo con medios mecánicos con productos procedentes de la excavación y zorra artificial. Se ha llevado a cabo la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en PEAD con diámetro 63mm, en una longitud de 160 metros, así como la instalación de las 10 acometidas que se ubican en la zona de renovación del tramo.



También se instalan 2 válvulas de compuerta de 2" de DN, de latón, así como una reductora de presión de igual diámetro, ubicadas en arquetas para la regulación de presiones y el corte intermedio en el tramo renovado.

Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente de PEAD en los tramos de renovación, así como en hidrante de incendio soterrado que se ubica en la acera del tramo renovado. Se ejecuta atezado con mortero de cemento y arena y la colocación de pavimento de baldosas de hormigón de 33x33 cm de mismo formato al retirado y la capa de rodadura en los pases por calzada.

El importe del presupuesto de ejecución por contrata de la obra ejecutada asciende a la cantidad de **12.939,90 € (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº18

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	OBRAS REALIZADAS E INCLUIDAS DEL PLAN DE INVERSIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FLOR DE LA LADERA, ARAYA, EN EL T.M. DE CANDELARIA.
PROYECTO	"MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE FLOR DE LA LADERA, ARAYA, EN EL T.M. DE CANDELARIA."
FECHA	25 de julio DE 2.019
SITUACIÓN	Calle Flor de La Ladera
SOLICITUD	Aprobación de las Obras.



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 70,70 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 63 mm de diámetro. El trazado se realiza a través de un pase en la vía y por el margen derecho de subida de la calzada, llevando a cabo la conexión hidráulica a la red existente de Polietileno en ambos extremos.

Se ha realizado la conexión de 3 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas.



Se han instalado 2 válvulas de compuerta D-2", de conexión en cada uno de los acoples realizados a la red existente, alojadas en sus correspondientes arquetas.

Así mismo, se ha realizado la demolición de solado de baldosas cerámica, bordillos y pavimento hormigón en acera, con medios manuales y mecánicos, en un tramo de 5,20 metros, para la instalación de los tramos de red de polietileno de 25 mm y las arquetas de las acometidas.

Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un presupuesto total por un total de **5.835,89 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)**.

OBRA Nº1

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SEIFON DESDE EL Nº 69, EN SENTIDO ASCENDENTE DE LA CALLE, ARAYA, T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	--

Respecto a las actuaciones realizadas, se llevó a cabo la renovación del tramo de tubería de 290 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN25 de 63 mm de diámetro. El trazado se ubicó por el margen izquierdo subiendo por la calzada. Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente, en ambos externos de la misma. Se realizó la conexión de 12 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas. Se colocó una válvula de compuerta D-2", de conexión en uno de los acoples realizados a la red existente. Se colocó una válvula reductora de presión de D-2". Se realizó corte y demolición de pavimento asfáltico en un tramo de 290 metros y excavación en zanja, instalándose posteriormente una red de polietileno de 63 mm. Se realizó reposición de firmes y pavimentos, con firme asfáltico en caliente, en calzadas sub-base-ECR+1G20+G12, para rematar las obras.



IMÁGENES DE LA ACTUACION.



El presupuesto de **Ejecución por Contrata** asciende a la cantidad total de **16.365,45 € (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº20

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	“FINAL DE OBRA DE LA RENOVACION DE LOS TRAMOS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ACOMETIDAS EN LAS OBRAS DE RENOVACION DE ACERADO, ASFALTADO Y RENOVACION DE REDES EJECUTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO, EN T.M. DE CANDELARIA”
FECHA	Agosto 2019

Calle La Puntita (Tramo 1): 102 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 2 válvulas registro compuerta DN-2” y 14 acometidas.

Calle La Puntita (Tramo 2): 118 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 2 válvulas registro compuerta DN-2” y 14 acometidas.

Calle El Sol: 118 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 2 válvulas registro compuerta DN-2” y 9 acometidas.



Calle Hoya Cartas: 17 acometidas

Calle Los Cuchillos. Acople a red existente e instalación de válvulas de compuerta DN-80 mm y válvula reductora de presión DN-50 mm.

El Barrero: Entrega de 300 m lineales de tubería PEAD DN.63 PN-16, instalada por el ayuntamiento de Candelaria.

Calle Taunus: 140 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 4 válvulas registro compuerta DN-2" y 12 acometidas.

Calle Crujiola: 300 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 4 válvulas registro compuerta DN-2" y 12 acometidas.

Calle La Morra: 260 metros de tubería PEAD DN-63 mm PN-16, 4 válvulas registro compuerta DN-2" y 43 acometidas.

Se ejecutó con un presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **27.482,40€ (VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS) sin IGIC.**

OBRA Nº21

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA FLORIDA TRAMO 1, ARAYA, EN T.M. DE CANDELARIA
FECHA	Octubre 2019





Se realizó la conexión de 6 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, existentes en la renovación del tramo de la red.

RENOVACIÓN PARCIAL DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA FLORIDA TRAMO 1^º, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **7.697,79 (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº22

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA AGUSTIN RAMOS RAMOS, BARRANCO HONDO, EN T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia Plan de ejecución de obras con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento





Se realizó la conexión hidráulica a la red existente de Polietileno en ambos extremos. Se ejecutaron 5 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas. Se instalaron 2 válvulas de compuerta D-2” de conexión a uno de los acoples realizados a la red existente. La obra civil realizada para la instalación, consistió en un corte de pavimento y demolición de pavimento asfáltico en un tramo de 98 metros, en sentido ascendente de la misma. La excavación se realizó por medios manuales y mecánicos, para la instalación de la red polietileno de 63 mm y los tramos de red y las arquetas de acometidas. Posteriormente se repuso el firme y pavimentos, con firme asfáltico con Emulsión asfálticas C6083 ADH en adherencia y mezcla asfáltica AC 16 Surf D

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **5.653,60€ (CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº23

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA FLORIDA, ARAYA, T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	--





Respecto a las actuaciones realizadas, se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 36 metros lineales en la calle referida, mediante uso de tubería de polietileno PE100 PN16 de 90 mm de diámetro. Se trata de un trazado soterrado en zanja por el margen izquierdo de subida de la calzada. Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente de hierro galvanizado en ambos extremos y la conexión de la red secundaria que abastece a la Calle Flor de La Ladera. Se ha facilitado una tapa con marco de 600x600, para instalar en arqueta construida en dicho tramo.

ejecutada **“RENOVACIÓN PARCIAL TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA FLORIDA, ARAYA, T.M. DE CANDELARIA”**, asciende a la cantidad total de **1.954,27 € (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº24

<p>DENOMINACIÓN DE LA OBRA</p>	<p>RENOVACION TRAMOS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE MARRUBIAL, DELANTE DEL COLEGIO PRÍNCIPE FELIPE, POR TRABAJOS DE RENOVACIÓN DE ACERA EJECUTADOS POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA”, EN T.M. DE CANDELARIA</p>
---------------------------------------	--





Se llevó a cabo la renovación de la red de abastecimiento de agua potable en PEAD diámetro 63 mm, en una longitud de 30 metros, así como la renovación del tramo de red de saneamiento en PVC-U, SN-4, DN=160 mm, en una longitud de 18 m.

Se realizó la conexión hidráulica a la red existente de PEAD en los tramos de renovación, así como la red de saneamiento de PVC-U. Se instaló un marco y tapa para el alcantarillado de FC B125 de 400x400 mm.

Se ejecutó con un presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **1.379,55€ (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS)** sin IGIC

OBRA Nº25

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACION DE ARQUETAS DE ENTRADA AL MICROTAMIZ DE LAS CALETILLAS, EN T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	--



Se sustituyeron dos arquetas: una de 1,18 x 0,98 metros y tapa de una hoja formada por bastidor de perfil de 40x40x2 mm y chapa estriada de 3 mm de espesor. Perfiles en acero inoxidable 316 y chapa de acero inoxidable 304. Y otra arqueta de 1,418 x 1,38 metros y tapa de dos hojas formada por bastidor de perfil 40x40x2 mm y chapa estriada de 3 mm de espesor. Perfiles en acero inoxidable 316 y chapa de acero inoxidable 304.

También se repararon las zonas exteriores y el pintado de las arquetas de entrada al micro tamiz y la arqueta de la cabecera de emisario.

Presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **4.171,68€ (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS)** sin IGIC.



OBRA Nº26

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ALCALDE ANTONIO HERNÁNDEZ MARRERO, BARRANCO HONDO, T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia Plan de ejecución de obras con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento



Respecto a las actuaciones realizadas, se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 65 metros lineales en la calle referida, mediante uso de tubería de polietileno PE100 PN16 de 25 mm de diámetro. El trazado se realizó a través de un callejón con conexión a la red que discurre por la Calle San José. Se ha realizado la conexión de 2 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus tapas arquetas. La conexión hidráulica a la red existente se realizó en ambos extremos, una en la Calle San José y la otra en la Calle Alcalde Antonio Hernández Marrero.

RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ALCALDE ANTONIO HERNÁNDEZ MARRERO, BARRANCO HONDO, T.M. DE CANDELARIA”, es de 992,61 € (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) sin IGIC.



OBRA Nº27

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TAGORO, T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	---

Esta actuación está incluida dentro del Plan de Inversiones, y entra a formar parte de la mejora en las infraestructuras de abastecimiento de agua. Respecto a las actuaciones realizadas, se llevó a cabo el desmontaje, cambio de ubicación y montaje de una reductora de presión instalada en la zona de los trabajos. No ha realizado obra civil.

“RENOVACIÓN PARCIAL DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TAGORO”, el presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **1.744,10 € (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº28

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CAMINO LAS HACIENDAS, ARAYA, T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	---

Se llevaron a cabo las tareas para la renovación de un tramo de tuberías de 100 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN de 90 mm de diámetro. El trazado se realizó por el margen derecho subiendo y a la altura de la bajada de calle Seifón se hizo un cambio de margen hacia el derecho, en dirección hacia el Camino de la Punta. Se realizaron la nueva línea se conexión hidráulica a la red existente, en los dos extremos en Camino Las Haciendas y Camino La Punta) y en la conexión a la red existente de la Calle El Seifón. Se instaló 1 válvula de compuerta D-2” en arqueta y conectada a la red existente en la Calle Lomo El Balo. Se ejecutó una excavación en zanja por medios mecánicos y manuales. Posteriormente se procedió a la reposición de firme y pavimento, con emulsión C60B3 ADH en adherencia o C608F4 en imprimación y mezcla asfáltica AC 16 SURF D.





El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad total de **7.239,63 € (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)** sin IGIC.

OBRA Nº29

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CA-
------------------------------------	--

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **8.394,63 € (OCHO MILTRESIENTOS NOVENTA Y CUATROSEIS MIL EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)** sin IGIC.



OBRA Nº30

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACION TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN LA SUBIDA DEL DEPÓSITO DE CALETILLAS, DESDE LA CARRETERA TF-28 HASTA LA CALLE LA GUANCHA, IGUESTE, EN T.M. DE CANDELARIA
------------------------------------	---



Se procedió a la renovación de la red de abastecimiento de agua en PEAD de diámetro de 63 mm, en un tramo de 130 m, así como la instalación de las 2 acometidas que se ubican en la zona de renovación del terreno.

Se instalan 2 válvulas de compuerta DN 2" de latón. Las tareas incluyeron la conexión hidráulica a la red existente de PEAD, en el tramo de llegada de la red junto al depósito de Caletillas y en el tramo de red que abastece a la zona del Fuerte.

El presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **2.225,50€ (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS)** sin IGIC



OBRA N°31

PROYECTO	“MEMORIA VALORADA DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CONEXIÓN A LA NUEVA RED DE SANEAMIENTO EXISTENTE Y ELIMINAR LA ANTIGUA RED, EN LA AVENIDA MARÍTIMA, T.M. DE CANDELARIA
----------	---

El importe del presupuesto de ejecución de la obra por contrata asciende a la cantidad de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.609,46) sin IGIC.**

OBRA N°32

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACION TRAMOS DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN SUBSECTOR EL MADROÑO” EN T.M. DE CANDELARIA
-------------------------	---

Se realizó la renovación total de la red existente en el Subsector de cada una de las Calles que conforman el mismo, las actuaciones concretas en cada una de las calles es la siguiente:

Calle Guanches Virgen de Candelaria.

Corte de pavimento asfáltico a ambos lados de la calle, demolición, excavación y relleno por medios mecánicos con zahorra artificial para la cama de la red de abastecimiento 543 m. Colocación de la red de abastecimiento PE-100 D=90 mm, en total 429 m lineales y tubería de polietileno de PE-100 D=63 mm 114 m lineales.

Sustitución de 6 arquetas de 40x40 cm, para la instalación de válvula de compuerta de 2” y colocación de 5 arquetas de 60x60 cm. Acometida a red terciaria abastecimiento con tub PE AD, DN-25 6 unidades. Válvula de compuerta 2” latón, 5 unidas. Se colocó una llave de paso de latón y se realizó la conexión a la red existente.

Calle Barranquillo Hondo

Corte de pavimento asfáltico, demolición, excavación y relleno por medios mecánicos con zahorra



artificial para la cama de la red de abastecimiento 14 m. Colocación de la red de abastecimiento PE-100 D=90 mm, en total 14 m lineales. Sustitución de 26 arquetas de 40x40 cm, para la instalación de válvula de compuerta de 2" y colocación de 2 arquetas de 60x60 cm. Acometida a red terciaria abastecimiento con tub PE AD, DN-25 26 unidades. Válvula de compuerta 2" latón, 2 unidades.

Calle El Madroño

Corte de pavimento asfáltico, demolición, excavación y relleno por medios mecánicos con zahorra artificial para la cama de la red de abastecimiento 382 m. Colocación de la red de abastecimiento PE-100 D=90 mm, en total 382 m lineales. Sustitución de 22 arquetas de 40x40 cm, para la instalación de válvula de compuerta de 2" y colocación de 2 arquetas de 60x60 cm. Acometida a red terciaria abastecimiento con tub PE AD, DN-25 22 unidades. Válvula de compuerta 2" latón, 2 unidades.

Calle Aceviño

Corte de pavimento asfáltico, demolición, excavación y relleno por medios mecánicos con zahorra artificial para la cama de la red de abastecimiento 170 m. Colocación de la red de abastecimiento PE-100 D=90 mm, en total 170 m lineales. Sustitución de 13 arquetas de 40x40 cm, para la instalación de válvula de compuerta de 2" y colocación de 1 arquetas de 60x60 cm. Acometida a red terciaria abastecimiento con tub PE AD, DN-25 13 unidades. Válvula de compuerta 2" latón, 1 unidad.

Carretera General TF-28

Corte de pavimento asfáltico, demolición, excavación y relleno por medios mecánicos con zahorra artificial para la cama de la red de abastecimiento 87 m. Colocación de la red de abastecimiento PE-100 D=90 mm, en total 10 m lineales. Sustitución de 2 arquetas de 40x40 cm, para la instalación de válvula de compuerta de 2" y colocación de 1 arquetas de 60x60 cm. Acometida a red terciaria abastecimiento con tub PE AD, DN-25 2 unidades. Válvula de compuerta 2" latón, 1 unidad.

Se ejecutó con un presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **115.529,38€ (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CINCO CENTIMOS) sin IGIC.**



OBRA Nº33

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACION DE TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN RESIDENCIAL ORQUÍDEA EN LA CALLE ICERSE CON CALLE RAFAEL ALBERTI, POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA", EN T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	---



Para la renovación de este tramo de la red de abastecimiento de agua potable se optó por la sustitución de la red existente con tubería PEAD PE100 DN 63 mm PN 16 con una longitud de 80 metros. Se realizó la renovación de las 12 acometidas que se encontraban instaladas.

Los trabajos consistieron en:

- La apertura de las zanjas mecánicamente y en los cruces con servicios afectados se realizó manualmente.
- Colocación de tubos sobre cama de apoyo de material granular.
- Una vez finalizados los trabajos de relleno de la zanja, se realizó la reposición del pavimento afectado.
- Se instalaron las válvulas necesarias para el seccionamiento y control de la red.

Se ejecutó con un presupuesto de ejecución por contrata que ascendía a la cantidad total de **12.297,24,24€ (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS) sin IGIC.**



OBRA Nº34

PROYECTO	“MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACONETIDAS EN VÍA CABILDO, 51, BARRANCO HONDO, EN EL T.M. DE CANDELARIA.”
----------	---



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 55 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 63 mm de diámetro. El trazado se ha realizado en el frente de dicha Vía Cabildo 51.

Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente de Polietileno ubicada en una arqueta en el margen de subida de la vía.

Se ha llevado a cabo la conexión hidráulica de las 8 acometidas existentes.

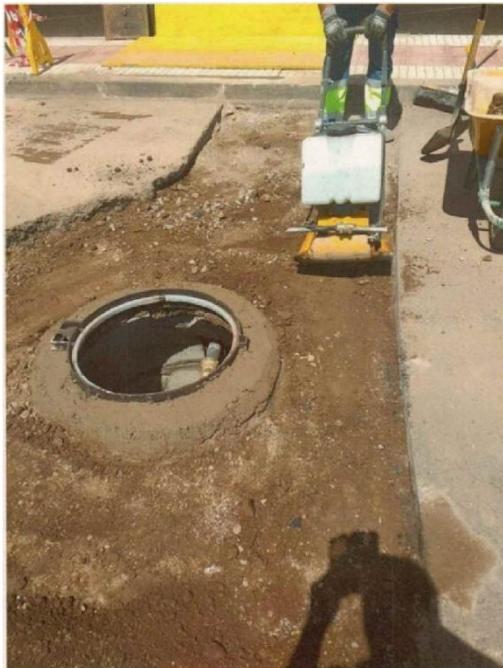
La obra civil necesaria para la realización de dichos trabajos ha sido ejecutada por el Ayuntamiento de Candelaria.

Finalmente se obtiene un presupuesto total por un total de **1.468,80 € (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)**.



OBRA Nº35

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Mencey Bentor, Punta Larga, T.M de Candelaria.
--------------------------------	--



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de la red secundaria de 6 metros lineales, desde la tubería de fundición dúctil de calibre DN-100 mm hasta la acera, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 63mm de diámetro. El trazado se realiza a través de un pase en la vía. Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente de fundición dúctil de DN-100 mm y la de polietileno DN_63 mm, en ambos extremos.

Se han instalado 1 válvula de compuerta de fundición dúctil DN-80 mm, de conexión a la tubería de fundición dúctil DN-100mm, que sirve para registrar dicho tramo de la red secundaria.

Así mismo, se ha realizado la demolición del solado de baldosas cerámica, bordillos y pavimento hormigón en acero, con medios manuales y mecánicos, en un tramo de 1,28 metros, para la anulación del trazado de la red de polietileno de DN-63mm y su conexión a la red de DN-63mm y su conexión en otro punto fuera de la acera. Se ha realizado la excavación en zanja, con medios manuales y mecánicos, para la instalación del pozo de registro, conexión hidráulica a la red de polietileno DN-63mm a la red de fundición dúctil DN-100mm y a su vez la conexión a la red de DN-63mm, existente.

Se ha llevado a cabo la reposición de firmes y pavimentos, con firme asfáltico en caliente, en calzadas, sub-base+ECR+1+G20+G12, en los tramos de vía afectados y reposición de pavimento loseta hormigón visto, color gris de 30x30 cm, en la zona de aceras donde se ubican los tramos de red.

La renovación tramo de la red abastecimiento de agua potable en la calle Mencey Bentor, punta larga, en el t.m. de candelaria”, asciende a la cantidad total de cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (4.365,37 €).



OBRA N°36

DENOMINACION DE LA OBRA	Renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en la calle La Palma, Santa Ana, T.M de Candelaria.
--------------------------------	---



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 25 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 63 mm de diámetro. El trazado se realiza a través de la referida calle por el margen derecho de bajada de la misma.

Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica de la red existente.

Se ha realizado la conexión de 3 acometidas, con tubería de polietileno de 25 mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas.

En referencia a la obra civil necesaria para la instalación del nuevo tramo de conducción, se ha llevado a cabo la demolición de pavimento asfáltico en un tramo de 25 m.

Se ha realizado la excavación en zanja, con medios manuales, para la instalación de la red de polietileno de 63mm y acometidas y rellenos con medios mecánicos de zahorra artificial y productos procedentes de la excavación.

Se ha llevado a cabo de la reposición de firmes, con riego de imprimación con Emulsión C50BF4 IM (EC19, riego de adherencia con Emulsión C60BF3 ADH (ECR-1), capa base de calzada AC22 base G (antiguo G-20) e=5cm y capa de rodadura de la calzada



AC16 surf D (antiguo D-12) e=5 cm.



Estado original del tramo a renovar en el cual ya se había realizado el corte del pavimento.

Ejecutada “RENOVACION TRAMO DE LA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA PALMA, SANTA ANA, EN EL T.M. DE CANDELARIA”, asciende a la cantidad total de mil setecientos noventa y seis euros con trece céntimos (1.796,13 €).



OBRA Nº37

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	Renovación parcial de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Antonio Coello Martin, Igueste, T.M de Candelaria.
--------------------------------	---



Se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 45 metros lineales, empleando tubería de polietileno PE100 PN16 de 25 mm de diámetro. El trazado se realiza a través de la referida calle por el margen derecho de la misma.

Además, se llevó a cabo la conexión hidráulica a la red existente.

Se ha realizado la conexión de 2 acometidas, con tubería de polietileno de 25mm, PN-16, con sus correspondientes arquetas.

“RENOVACION TRAMO DE LA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ANTONIO COELLO MARTIN, IGUESTE, EN EL T.M. DE CANDELARIA”, asciende a la cantidad total de **mil setecientos noventa y seis euros con trece céntimos (931,10 €)**.



OBRA Nº38

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CRUCITA (PARTE BAJA), CUEVECITAS, T.M. DE CANDELARIA
------------------------------------	--





Respecto a las actuaciones realizadas, se ha llevado a cabo la renovación del tramo de tubería de 150 metros lineales en la calle referida por el margen derecho de subida, mediante uso de tubería de polietileno PE100 PN16 de 63 mm de diámetro. De los 150 metros, 100 metros se han instalado visto sobre terreno y los restantes 50 metros soterrados. Se han instalado 2 válvulas de compuerta D-2", de conexión a los tramos de red existentes, además se ha instalado una válvula reductora de presión de 2" alojada en arqueta.

Respecto a la obra civil llevada a cabo fue necesario realizar el corte y demolición del pavimento asfáltico, así como la excavación en zanja, con medio manuales y mecánicos, en el tramo soterrado de la conducción. Finalmente se llevó a cabo el relleno de la zanja, así como la reposición de firmes y pavimentos, CON EMULSIÓN C60B3 ADH en adherencia o C60BF4 en imprimación y asciende a la cantidad total de **4.800,18 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) sin IGIC.**

OBRA Nº39

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INSTALACIÓN DE UNA TUBERIA PARA REFUERZO DE LA RED DE AQUALIA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CALLE VENCE DESDE LA CALLE EL BALO (DEPÓSITO CUEVECITAS NUEVO),
-------------------------	--



T.M. DE CANDELARIA



Se instalará una válvula de compuerta cierre elástico PN-16 y de 80 mm de diámetro interior, con cierre elástico, una válvula reductora de presión compensada de latón de 3" y un contador general de agua de 80 mm, en conexión a la red general de fundición dúctil de calibre 200 mm (Calle El Balo), que irá ubicada en una arqueta. La tubería se conectará a la red existente de fundición dúctil de calibre 200 mm que discurre por la Calle El Balo hasta la Calle Vence donde se realizará el acople a la tubería de 2", que baja por dicha calle, permitiendo que haya una mayor atención a los usuarios de la Calle Vence, por un mayor aporte de caudal.

En referencia a la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción, será necesario realizar cortes de pavimento asfáltico, de 960 metros. Así mismo, se realizará la demolición de pavimento asfáltico en la línea principal. Una vez colocados todos los elementos necesarios de la conducción, pasaremos a los rellenos y las reposiciones con riego de imprimación realizado con emulsión C50BF4 4 IMP (ECI), riego de adherencia realizado con emulsión C6083 ADH (ECR-I), capa base de calzada AC 22 base (antiguo G-20) e= 5 cm y capa de rodadura de calzada AC 16 surf D (antiguo D-12) e= 6 cm, en el tramo del camino que se encuentra asfaltado.



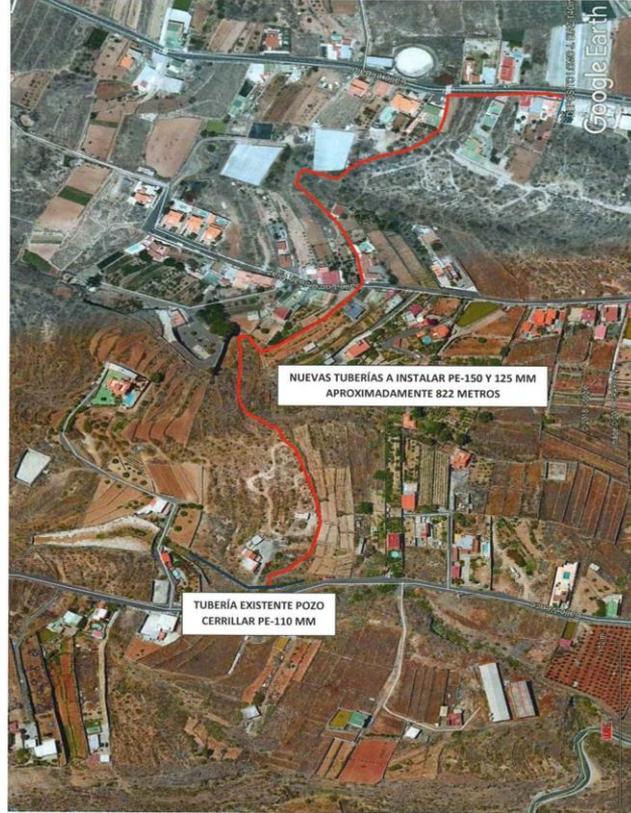
Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **47.218,98 € (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS)**.

OBRA Nº40

**MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN RED EN ALTA
DESDE EL POZO CUARROJO HASTA EL DEPÓSITO LOMO JUAN
DÍAZ (1ª FASE), T.M. DE CANDELARIA**



2.2 PLANOS



La obra consistirá en la instalación de una tubería PEAD DN-150 mm, electro soldada, por el interior del Canal propiedad de Don Cándido Hernández Pío.

En referencia a la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción, será necesario la instalación de un pase de carretera con tubería de PVC DN-315 en la Calle Lomo Juan Díaz.

Se realizará la instalación de un colector en la conexión con la tubería PEAD DN-110 mm del pozo Cerrillar y un colector de entrada en el Depósito Lomo Juan Díaz para suministrar a los dos vasos de que dispone el mismo, provisto de válvulas, filtro y contador.

Al Plan de Inversiones se incorporará el importe de ejecución de la mano de obra de instalación de la tubería, lo que nos da derecho de pase sobre la misma durante el periodo de vigencia del contrato que será de 5 años prorrogables.

Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **20.504,77 € (VEINTE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**.

Por tanto, se expresa a continuación el presupuesto de esta memoria valorada para la **INSTALACIÓN RED EN ALTA DESDE EL POZO CUARROJO HASTA EL DEPÓSITO LOMO JUAN DÍAZ (1ª FASE), T.M. DE CANDELARIA**.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CH-01	DEMOLICIONES Y EXCAVACIÓN OBRA CIVIL	3.512,38	19,36
CH-02	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	14.507,59	79,95
CH-03	FIRMES Y PAVIMENTOS	53,02	0,29
CH-04	GESTIÓN DE RESIDUOS	72,82	0,40
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		18.145,81	
	13,00% Gastos Generales	2.358,96	
	Suma	2.358,96	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		20.504,77	



OBRA Nº41

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE ERA DE CAMPO, IGUESTE, T.M. DE CANDELARIA.
--------------------------------	---

El importe de ejecución por contrata de las actuaciones llevadas a cabo para **LA RENOVACIÓN DEL TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE ERA DE CAMPO**, basadas en los cinco Capítulos siguientes y expuestos en el informe del que precede:

1	Demoliciones y Excavaciones de obra civil	674,93 €
2	Red de abastecimiento de agua	1.084,41 €
3	Firmes y Pavimentos	518,16 €
4	Gestión de Residuos	48,64 €
5	Protecciones colectivas	136,60 €
Total Presupuesto Ejecución Material		2.462,74 €
13% Beneficio Industrial		320,16 €
Total Ejecución por Contrata		2.782,90 €

Asciende a la cantidad total, e incluyendo el 13% de Gastos Generales, de **2.782,90 € (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS)**.



OBRA Nº42

MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CRUZ COLORADA, IGUSTE, T.M. DE CANDELARIA

Para la renovación de este tramo se propone sustituir la red existente por una nueva con conexiones a cada extremo de la misma, ya que los mismos se encuentran en puntos intermedios de la esta, esto es, 70 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 90 mm.

Se realizará la conexión de las dos acometidas afectadas por este tramo de red, las cuales se realizarán en zona de acera.

Se instalará una válvula de compuerta de 80 mm, que irá ubicada en pozo de registro circular de 80 cm con tapa D-400 DN-850-600.

El nuevo tramo se conectará a la red existente que discurre por la Calle Cruz Colorada, permitiendo una mejor atención a los usuarios debido al gran número de averías que se producen en la zona. .



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **6.542,18 € (SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)**.

OBRA Nº43

MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MARTÍN DE SAN JUAN, CUEVECITAS, T.M. DE CANDELARIA



2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y RELEVANTES

Para la renovación de este tramo se propone sustituir la red existente por una nueva conexión a la red que baja por la Calle El Balo, esto es, 176 metros de conducción de potencia alta densidad de 63 mm, 16 atm.

Se realizará la conexión de las seis acometidas afectadas, que se ubican en dicha calle.

Se instalará una válvula de compuerta de 80 mm, que irá ubicada en pozo de registro de 80 cm con tapa D-400 DN-850-600.

En referencia a la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción, será necesario realizar corte de pavimento asfáltico, de 85 metros.

Así mismo, se realizará la demolición de pavimento asfáltico, en la línea principal, en las fases de ejecución de obra y remate de la misma.

Para la extracción y posterior colocación de la nueva tubería haremos una excavación en zanja con medios mecánicos, que incluirá la línea principal y el hueco necesario para la arqueta.

Una vez colocados todos los elementos necesarios de la conducción, pasaremos a los rellenos y las reposiciones con Emulsión asfáltica C60B3 ADH en adherencia y mezcla asfáltica AC 16 Surf D, tanto en la fase inicial de la obra como en la ejecución de remate de obra, realizándose en esta última el saneamiento y refuerzo del asfalto en las zonas de los trabajos.



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **9.834,23 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS)**.

Por tanto, se expresa a continuación el presupuesto de esta memoria valorada para la **RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE MARTÍN DE SAN JUAN, CUEVECITAS, T.M. DE CANDELARIA**.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
CH.01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	2.585,15
CH.02	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.759,30
CH.03	FIRMES Y PAVIMENTOS	1.257,15
CH-04	GESTIÓN DE RESIDUOS	993,80
D32.B	PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN	107,46
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	8.702,86
	13% Gastos Generales 1.131,37	
	Suma.....	1.131,37
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC	9.834,23



OBRA Nº44

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INSTALACIÓN RED EN ALTA DESDE POZO CUARROJO AL DEPÓSITO LOMO JUAN DÍAZ (2ª FASE). CUEVECITAS T.M. CANDELARIA.
--------------------------------	--

1.- Demolición y excavación de zanjas, consistente en corte y demolición de pavimento asfáltico, así como la excavación propia de la zanja, con medios manuales y mecánicos, y compactado; a lo largo del recorrido del vial, desde Pase de Carreteras por Calle Vence hasta Pozo Cuarrojo por transversal a Calle Vence.

Zanja de 70x70 cm, de pase de carreteras en Calle Vence, 9 m.l.

Zanja de 40x40 cm, en camino de tierra, transversal a Calle Vence, un tramo de 40 m.l. y el resto de tramo hasta llegar a Pozo Cuarrojo, se dispone sobre el canal existente.

2.- Red de abastecimiento de agua potable para la instalación de tubería en alta a red existente, acople sita en Calle Vence para conexión hasta Pozo Cuarrojo, 2ª fase, compuesta por:

Tub. Abast. **PE-100 AD, DN-160 mm, 16 atm**, b.azul, Tuplen. Tramo 1 de Calle El Balo hasta Calle Vence por Bco: 698 m.l. (658 m.l. por canal existente propiedad de “*Gestión de aguas privadas de Don Cándido Hernández Pío*” y 40 m.l. ejecutados en zanja de camino de tierra).

Tub. **PVC-U, SN-4, DN-315 mm, 16 atm**. Destinado como pasa tubos, Tramo Pase de Carreteras en Calle Vence: 9 m.l.

Conexión a Red Existente. Acople a Red en Calle Vence para instalaciones a Pozo Cuarrojo.





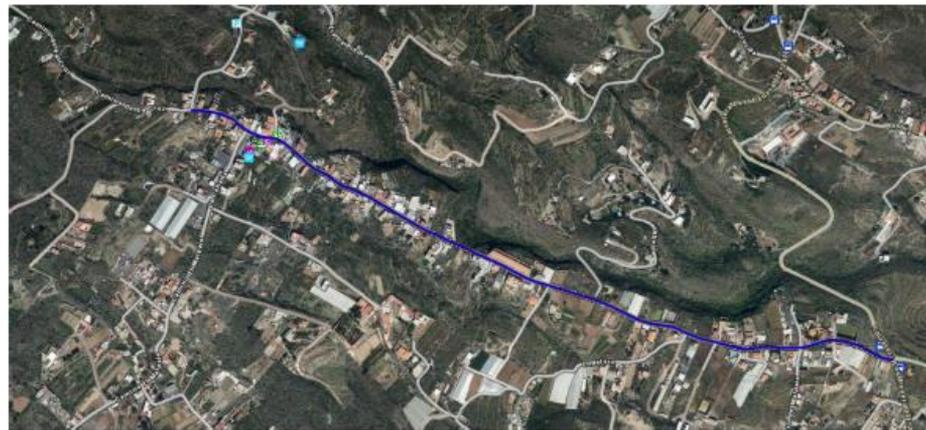
El importe del presupuesto de ejecución por contrata de las actuaciones llevadas a cabo en esta 2ª fase, en la “Zona de Abastecimiento Cuevecitas” para la óptima dotación del Depósito Lomo Juan Díaz y que asciende a un valor de: **8.917,56 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, incluido el 13% de Gastos Generales.

Nº	CAPÍTULOS	IMPORTES Base de precios de la construcción canaria 2.020 (€)
1	Demoliciones y Excavaciones Obra Civil	292,55 €
2	Abastecimiento de Aguas	7.178,18 €
3	Rellenos y reposición de Firmes	274,87 €
4	Gestión de Residuos	146,05 €
total	Presupuesto Ejecución Material	7.891,65 €
G.G. (13%)	Gastos Generales	1.025,91 €
B.I. (0%)	Beneficio Industrial	0 €
Total	Ejecución por Contrata	8.917,56 €



OBRA Nº45

PETICIONARIO	Don Moisés García Mesa , en representación de FCC Aqualia S.A.
EXPEDIENTE	3647/2019
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CALLE SAN ANTONIO, MALPAÍS, T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia 2.015 para el Plan de ejecución de Obras, con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento
FECHA	6 de septiembre de 2.023.
SITUACIÓN	Calle San Antonio, Malpaís, T.M. Candelaria.
SOLICITUD	2021-E-RE-6981 para su revisión y aprobación de obras ejecutadas.



Renovación del tramo de tubería de **560 metros lineales**, empleando tubería de polietileno **PE100 AD, DN-63 mm** de diámetro y **PN-16 atm**; cuya instalación fue soterrada con CUATRO conexiones hidráulicas a la red existente; realizando la instalación de conexiones de 53 **acometidas a la Red Secundaria**, con tubería de polietileno **PEAD DN-25 mm** de diámetro y **PN-16**.



Nº	CAPÍTULOS	IMPORTES €	
		Base Precios Construcción Canaria 20	
1	Abastecimiento de Aguas		28.630,26 €
2	Seguridad y Salud		93,00 €
Total Presupuesto Ejecución Material			29.489,17 €
13% Gastos Generales			3.833,59 €
Beneficio Industrial			0 €
Ejecución por Contrata			33.322,76 €

OBRA Nº46

PETICIONARIO	Don Moisés García Mesa, en representación de Aqualia Gestión Integral del Agua, FCC S.A.
EXPEDIENTE	3647/2019
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE TAGORO, MALPAÍS, T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia 2.015 para el Plan de ejecución de Obras, con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento
FECHA	6 de septiembre de 2.023.
SITUACIÓN	Calle Tagoro, Malpaís, T.M. Candelaria.
SOLICITUD	2021-E-RE-6983 para su revisión y aprobación de obras ejecutadas.





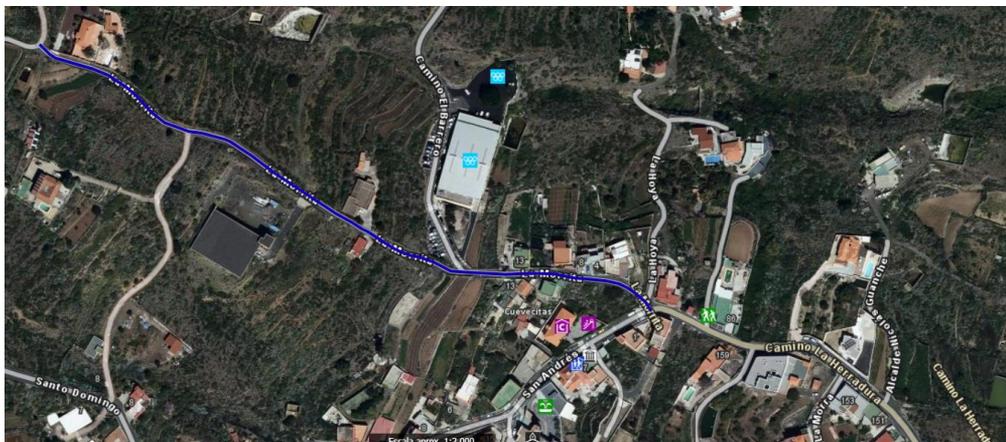
Renovación del tramo de tubería de **200 metros lineales**, empleando tubería de polietileno **PE100 AD, DN-63 mm y PN-25 atm**; con **2** conexiones hidráulicas a la red existente; realizando la instalación de conexiones de **9 acometidas a la Red Secundaria**, con tubería de polietileno **PEAD DN-25 mm** de diámetro y **PN-16 atmósfera y banda azul**.

El presupuesto final asciende a la cantidad total, incluyendo el 13% de Gastos Generales a: **4.356,12 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)**.

OBRA Nº47

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CALLE LA MORRITA, CUEVECITAS, T.M. DE CANDELARIA
-------------------------	---





Renovación del tramo de tubería de 146 metros lineales, empleando tubería de polietileno **PE100 AD, DN-63 mm** de diámetro y **PN-16 atm**; cuya instalación fue soterrada con una conexión hidráulica a la red existente, en Calle San Andrés intersección con Camino La Herradura; realizando la instalación de conexiones de **8 acometidas a la Red Secundaria**, con tubería de polietileno **PEAD DN-25 mm** de diámetro y **PN-16**.

Basadas en los dos Capítulos siguientes y expuestos en el Informe del que precede:

Nº	CAPÍTULOS	IMPORTES € <i>Base Precios Construcción Canaria 20</i>	
1	Abastecimiento de Aguas		2.112,62 €
2	Seguridad y Salud		93,00 €
Total Presupuesto Ejecución Material			3.182,42 €
13% Gastos Generales			413,71 €
Beneficio Industrial			0 €
Ejecución por Contrata			3.596,13 €

OBRA Nº48



DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES CRUZ DEL CAMINO Y CALLE LA VERA HASTA CRUCE CON CAMINO DE LAS HACIENDAS , T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia 2.015 para el Plan de ejecución de Obras, con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento



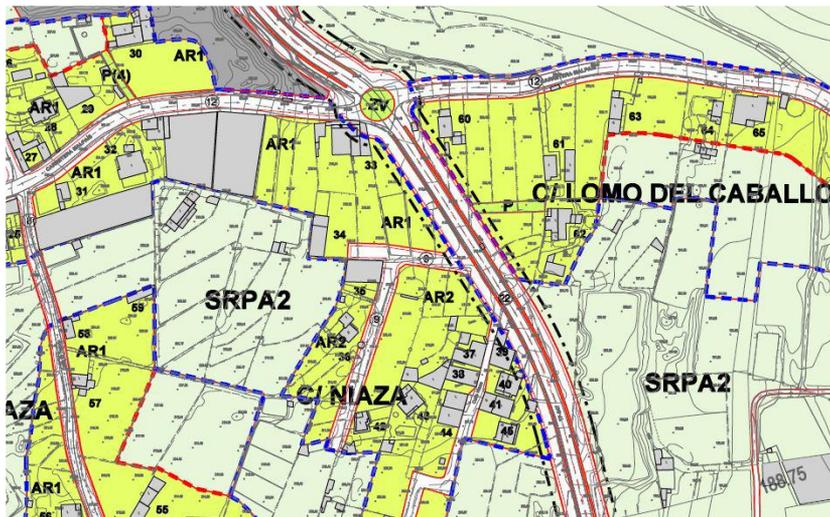
Nº	Capítulos	Partidas ejecutadas	IMPORTES € Base Precios Construcción Canaria 20
1	Demoliciones y Excavaciones Obras Civil	-Corte de Pavimento, demolición, excavación, y relleno.	4.881,54 €
2	Red de Abastecimiento de Aguas	- Calle La Vera: 250 m.l. de Tubería abastecimiento PE-100 AD, DN63mm, 25 atm, banda azul, Tuplen. - Calle Cruz del Camino: 207 m.l. de Tubería abastecimiento PE-100 AD, DN63mm, 25 atm, banda azul, Tuplen. - 2 conexiones a red existente.	5.493,32 €
3	Firmes y Pavimentos	-Riego de adherencia y capa de rodadura de mezcla asfáltica de 5 cm de espesor.	1.385,18
4	Gestión de Residuos	-Transporte y vertido a instalación autorizada.	994,77
5	Seguridad y Salud	-Seguridad y Salud, Señalización y Vallado.	382,65 €



<i>Total Presupuesto Ejecución Material</i>	3.854,42 €
<i>13% Gastos Generales</i>	1.707,87 €
<i>Ejecución por Contrata</i>	14.845,33 €

OBRA Nº49

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE NIAZA, MALPAÍS, T.M. DE CANDELARIA
--------------------------------	---



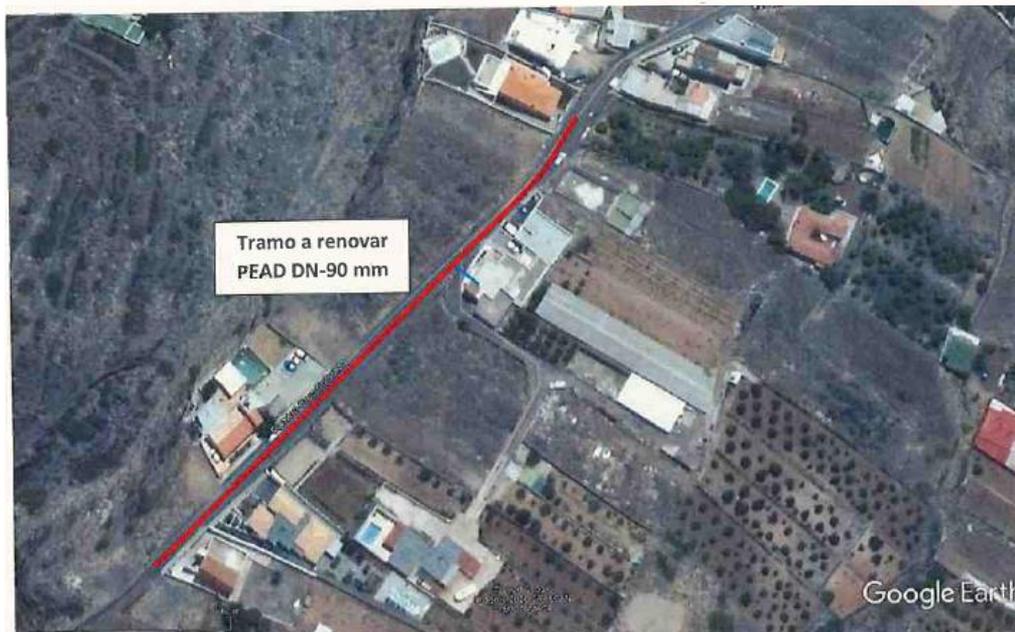
Renovación del tramo de tubería de **100 metros lineales**, empleando tubería de polietileno **PE100 AD, DN-63 mm y PN-16 atm**; con **2 conexiones** a red hidráulica existente; realizando la instalación de conexiones de **7 acometidas a la Red Secundaria**, con tubería de polietileno **PEAD DN-25 mm** de diámetro y **PN-16 atm**ósfera y banda azul.



El presupuesto final asciende a la cantidad total, incluyendo el 13% de Gastos Generales a: **2.531,05 € (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).**

OBRA Nº50

MEMORÍA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CRUZ COLORADA (2º TRAMO), IGUSTE, T.M. DE CANDELARIA



Para la renovación de este tramo se propone sustituir la red existente por una nueva con conexiones a cada extremo de la misma, ya que los mismos se encuentran en puntos intermedios de la esta, esto es, 180 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 90 mm.

Se realizará la conexión de las 8 acometidas afectadas por este tramo de red, las cuales se realizarán en zona de acera, una de las acometidas irá instalada en el lado opuesto de la red, con lo que habrá que realizar un pase registrado en tubería de PVC.

El nuevo tramo se conectará a la red existente que discurre por la Calle Cruz Colorada, permitiendo una mejor atención a los usuarios debido al gran número de averías que se producen en la zona. .

En referencia a la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción, será necesario realizar corte de pavimento asfáltico, de 180 metros.

Así mismo, se realizará la demolición de pavimento asfáltico, en la línea principal, en las fases de ejecución de obra y remate de la misma.



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **14.302,18 € (CATORCE MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS).**

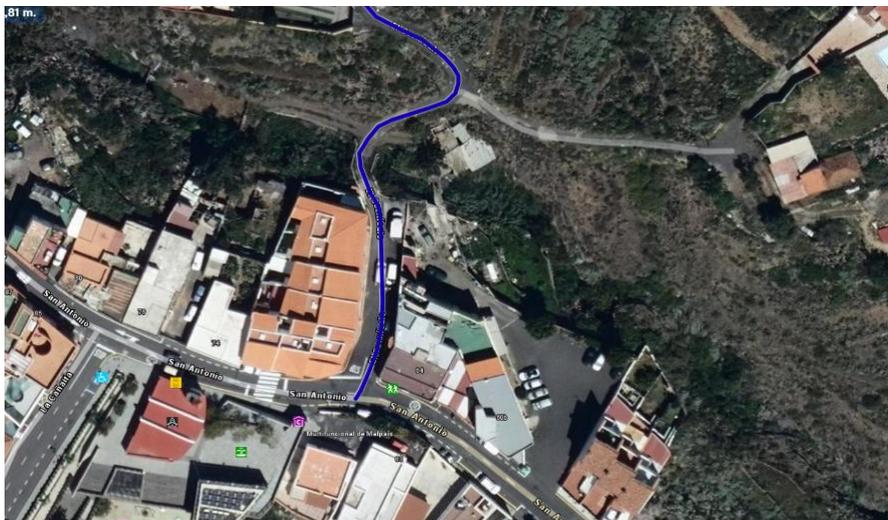
Por tanto, se expresa a continuación el presupuesto de esta memoria valorada para la **RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE CRUZ COLORADA (2º TRAMO), IGUESTE, T.M. DE CANDELARIA.**

RESUMEN DE PRESUPUESTO		IMPORTE
CAPÍTULO	RESUMEN	
CH.01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.627,93
CH.02	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.151,56
CH.03	FIRMES Y PAVIMENTOS	2.661,40
CH-04	GESTIÓN DE RESIDUOS	729,54
D32.B	PROTECCIONES COLECTIVAS Y SEÑALIZACIÓN	486,37
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	12.656,80
	13% Gastos Generales 1.645,38	
	Suma.....	1.645,38
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC	14.302,18

OBRA Nº51

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE EL CERNÍCALO, MALPAÍS, T. M. DE CANDELARIA
--------------------------------	--





Para la renovación de este tramo se realizó tras sustituir la red existente por una nueva conexión a la red que baja por la calle San Antonio, se realizó el un acople a la red existente que baja por el margen derecho de subida de la Calle, esto fueron 70 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 63 mm, 16 atm.

Se instalaron dos válvulas de compuerta de 2", que se ubicaron en arquetas de registro de 60 cm con tapa, en el punto de conexión de la red en acople de la zona de la Calle San Antonio de la red.

Se ejecutó un corte asfáltico de 70 m, para realizar la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción.

Se procedió a la conexión de 7 acometidas ubicadas en la referida Calle que se distribuyeron en arquetas de 40 x 40.

Una vez colocados todos los elementos necesarios de la conducción, se rellenó y se repuso con Emulsión asfáltica C&=B· ADH en adherencia y mezcla asfáltica AC16 Surf D.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **5.667,23 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTI TRES CENTIMOS) sin IGIC.**



OBRA Nº52

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	DE	RENOVACIÓN PARCIAL RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE SECUNDINO DELGADO RED IGUESTE GAMBUESAS
--------------------------------	-----------	--



Para la renovación de este tramo se sustituyó la red existente por una nueva con conexión a la red que discurre por la Carretera General del Sur TF-28, realizándose un acople a la red existente que discurre por el margen izquierdo de la Carretera, esto es, 150 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 63 mm, 16 atm. Se instalaron dos válvulas de compuerta de 2", ubicadas en arquetas de registro de 60 cm con tapa, en el punto de conexión de la red en el acople de la zona de la Carretera General del Sur TF-28 y en el punto de conexión de la red en el otro extremo de la calle.

El nuevo tramo se conectó a la red existente que discurre por la Carretera General del Sur TF-28, permitiendo una mejor atención a los usuarios debido al gran número de averías que se producen en la zona. En referencia a la obra civil realizada para la colocación de la nueva conducción, se ejecutó un corte de pavimento asfáltico, de 150 metros.

Así mismo, se realizó la demolición de pavimento asfáltico. Se realizó la instalación y conexión de las 4 acometidas ubicadas en la referida Calle, con sus correspondientes arquetas de 40 x 40. Una vez colocados todos los elementos necesarios de la conducción, se procedió a dar una Emulsión asfáltica C60B3 ADH en adherencia y mezcla asfáltica AC 16"Surf D y refuerzo del asfalto en las zonas de los trabajos.

presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de **11.260,28 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS) sin IGIC.**



OBRA Nº53

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	INSTALACION DE NUEVA RED DE REFUERZO EN LA CALLE LOS REVOLCADEROS, IGUESTE, T.M. DE CANDELARIA
PROYECTO	Plan de Inversiones Aqualia Plan de ejecución de obras con cargo al canon por acuerdo de prórroga de contrato de concesión de Servicio Público de abastecimiento de agua potable y saneamiento



Se realizó una nueva red de abastecimiento con tubería de polietileno de alta densidad, PEAD de 90 mm de diámetro y una presión nominal de 16 atm. Esta nueva red se conectó con la nueva red general PE DN-90 mm PN-16, ya existente en parte de la calle. La longitud aproximada de esta nueva red fue de 120 m sobre terreno público.

La tubería se enterró en zanja. Sobre una cama de zahorra artificial, a una profundidad máxima desde la generatriz del tubo de 0,60 m y ancho de zanja de 0,40 m, para la tubería PEAD, cubierta con material seleccionado y con reposición de loseta y firma.

“LA INSTALACION DE LA NUEVA RED DE REFUERZO EN LA CALLE LOS REVOLCADEROS, IGUESTE, T.M.”cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad total de



10.939,90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS)
sin IGIC.

OBRA Nº54

DATOS GENERALES.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Y EN PARTE CON CALLE ICERSE, CUEVECITAS, T.M. DE CANDELARIA.
--------------------------------	---

1.- Demolición y excavación de zanjas de 40x40 cm, consistente en corte y demolición de pavimento asfáltico, así como la excavación de la propia de zanja, con medios manuales y mecánicos; y posterior relleno;

2.- Red de abastecimiento de agua potable para la instalación de **330 m.l.** de tubería de polietileno (**PE-100, DN-63 mm, banda azul, PN-25 atm**): **2** conexiones hidráulicas a la red existente; **16** acometidas a la red terciaria de abastecimiento, con tubería **PE AD, DN-25 mm, 16 atm** y puesta en obra de sus respectivas arquetas de **40x40x50 cm**; **2 válvulas de compuerta de 2" de latón**, una en Calle Federico García Lorca y la otra en Calle Icerse, que se encuentran albergadas cada una en una arqueta ejecutadas, de dimensiones **60x60x50 cm**.

3.- Firmes y Pavimentos: tras la puesta en obra de la tubería y su respectiva instalación a través de EMULSIÓN tipo C60B3 ADH en adherencia o C60BF4 en imprimación y mezcla asfáltico AC 16 SURF D, en el tramo de vía afectado;

Asciende a la cantidad total, e incluyendo el 13% de Gastos Generales, de **17.441,12 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTO CUARENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS)**.



OBRA Nº55

MEMORIA VALORADA PARA LA RENOVACIÓN TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BELLAVISTA, PLAYA DE LA VIUDA, T.M. DE CANDELARIA



Para la renovación de este tramo se propone sustituir la red existente por una nueva con conexión al inicio de la red de refuerzo de la Calle San Juanito de material PEAD DN-90 mm, esto es, 189 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 63 mm y 93 metros de conducción de polietileno de alta densidad de 32 mm.

Así mismo se realizará la conexión de las 46 acometidas domiciliarias afectadas por la instalación del nuevo tramo de red.

Se realizará la instalación de un contador DN-80 mm, para el control de sector de la Calle San Juanito y un contador de sector para el control de la Calle Bellavista.

En referencia a la obra civil necesaria para la colocación de la nueva conducción, será necesario realizar corte de pavimento asfáltico, de 554 metros, correspondientes a 378 metros de la red de abastecimiento y 176 metros de las acometidas.

Así mismo, se realizará la demolición de pavimento asfáltico y pavimento de hormigón en masas en la línea principal y acometidas, en las fases de ejecución de obra y remate de la misma.

Para la extracción y posterior colocación de la nueva tubería haremos una excavación en zanja con medios mecánicos y excavación manual en zanjas de terreno duro, que incluirá la línea principal, las acometidas y los huecos necesarios para las arquetas.



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de **25.566,75 € (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

Si bien el presupuesto es de 25.566,75 euros, la obra realmente ejecutada es de 10.334,75 euros, por lo tanto, se reconocen 10.334,75 euros, ya que el Ayuntamiento asumió la diferencia en asfaltado.

OBRA Nº56

PROYECTO	“PROYECTO BÁSICO PARA LA RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CARRETERA TF-28 T.M. DE CANDELARIA”
----------	--





- La apertura de zanjas se realizará mecánicamente.
- Los tubos se asentarán sobre cama de apoyo que será de material granular, preferiblemente arena.
- La parte inferior de la cama tendrá un grosor de 10cm y estará debidamente compactada y sobre la superficie plana de la misma se colocarán los tubos debidamente acoplados y acuñaos. A continuación, se extenderá la cama de apoyo hasta un plano situado a una distancia de 10cm por encima de la clave del tubo, incluyendo la segunda zona todo el relleno restante.
- Para la segunda zona de relleno se efectuará extendiendo en tongadas horizontales y de espesor uniforme no superior a cincuenta centímetros, los cuales serán compactadas con medios mecánicos hasta obtener una densidad no inferior al 95% Próctor modificado
- Una vez finalizado los trabajos de relleno de zanjas, se procederá a la reposición del pavimento afectado en caminos.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Sustitución de tramo en Carretera General del Sur

CAPÍTULO	RESUMEN		
C-01	OBRA CIVIL	2.109,88	31,58
C-02	OBRA HIDRÁULICA.....	3.110,20	46,56
C-03	FIRMES	597,81	8,95
C-04	GESTION DE RESIDUOS	604,64	9,05
C-05	SEGURIDAD Y SALUD.....	257,70	3,86
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		6.680,23	
	13,00 % Gastos generales.....	868,43	
	Suma	868,43	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		7.548,66	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS



OBRA Nº57

"PROYECTO BÁSICO PARA LA RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LAS VICHAS T.M. DE CANDELARIA"



- La apertura de zanjas se realizará mecánicamente.
- Los tubos se asentarán sobre cama de apoyo que será de material granular, preferiblemente arena.
- La parte inferior de la cama tendrá un grosor de 10cm y estará debidamente compactada y sobre la superficie plana de la misma se colocarán los tubos debidamente acoplados y acufados. A continuación, se extenderá la cama de apoyo hasta un plano situado a una distancia de 10cm por encima de la clave del tubo, incluyendo la segunda zona todo el relleno restante.
- Para la segunda zona de relleno se efectuará extendiendo en tongadas horizontales y de espesor uniforme no superior a cincuenta centímetros, los cuales serán compactadas con medios mecánicos hasta obtener una densidad no inferior al 95% Próctor modificado
- Una vez finalizado los trabajos de relleno de zanjas, se procederá a la reposición del pavimento afectado en caminos.
- Se instalarán las válvulas necesarias para el seccionamiento y control de la red, que irán enterradas.

Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (10.720,00 €)

OBRA Nº58

PROYECTO	RENOVACIÓN DE RED DE CALLE LA PALMERA POR PROYECTO DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE LA PUNTITA
-----------------	---



RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	RED SANEAMIENTO.....	18.836,76	78,03
01.01	OBRA CIVIL.....	8.129,22	
01.02	OBRA HIDRÁULICA.....	6.706,23	
01.03	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	3.764,69	
01.04	SEGURIDAD Y SALUD.....	236,62	
02	RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.....	5.302,98	21,97
02.01	OBRA CIVIL.....	1.615,19	
02.02	OBRA HIDRÁULICA.....	2.466,80	
02.03	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	984,37	
02.04	SEGURIDAD Y SALUD.....	236,62	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		24.139,74	
13,00 % Gastos generales.....		3.138,17	
Suma.....		3.138,17	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		27.277,91	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

Candelaria, 22 de enero de 2024.

OBRA Nº59

Renovación tramo de la red de abastecimiento subida a depósito las Caletillas (adenda a la actuación nº27), Igueste, T.M. de Candelaria.

Presupuesto: 3.621,83 €

Tras comprobaciones en el terreno, se adjunta certificación final de obra, por un importe de 3.621,83 €.



RESUMEN DE PRESUPUESTO

Adenda Renovacion de Red subida Déposito Caletillas

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CH.01	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES-OBRA CIVIL.....	2.163,80	67,51
CH.02	FIRMES Y PAVIMENTOS.....	614,00	19,16
CH.03	SEGURIDAD Y SALUD.....	94,00	2,93
CH.04	GESTIÓN DE RESIDUOS	333,36	10,40
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		3.205,16	
	13,00 % Gastos generales	416,67	
	Suma	416,67	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		3.621,83	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

OBRA Nº60

MAYO DE 2023

"PROYECTO BÁSICO PARA LA RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LA CAPITANA T.M. DE CANDELARIA"



- La apertura de las zanjas se realizará mecánicamente y en cruces con servicios afectados será manual.
- Los tubos se asentarán sobre cama de apoyo que será de material granular, preferiblemente arena.
- La parte inferior de la cama tendrá un grosor de 10cm y estará debidamente compactada y sobre la superficie plana de la misma se colocarán los tubos debidamente acoplados y acañados. A continuación, se extenderá la cama de apoyo hasta un plano situado a una distancia de 10cm por encima de la clave del tubo, incluyendo la segunda zona todo el relleno restante.
- Para la segunda zona de relleno se efectuará extendiendo en tongadas horizontales y de espesor uniforme no superior a veinte centímetros, los cuales serán compactadas con medios mecánicos hasta obtener una densidad no inferior al 95% Próctor modificado
- Una vez finalizado los trabajos de relleno de zanjas, se procederá a la reposición del pavimento afectado.
- Se instalarán las válvulas necesarias para el seccionamiento y control de la red, que irán enterradas.

Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.871,72 €).



OBRA Nº61

"PROYECTO BÁSICO PARA LA RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BATAYOLA Y ALEDAÑAS, T.M. DE CANDELARIA"

Para la renovación de estas redes de abastecimiento de agua potable se propone la sustitución de la red existente de acero galvanizado de 2 pulgadas por una con tubería de polietileno de 63 milímetros de diámetro (PE PEAD DN 63mm PN 25):

- Calle Batayola: 245m
- Calle Portugal: 142m

- Calle Francia: 131m
- Calle Bélgica: 106m

El procedimiento de ejecución es el siguiente:

- La apertura de las zanjas, así como la realización de arquetas y resto de obra civil se ejecutará por el promotor.
- Aqualia se limitará al suministro y colocación de tubería.
- Se instalarán las válvulas necesarias para el seccionamiento y control de la red, que irán enterradas.

Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (10.922,14 €).



OBRA N°62

"PROYECTO BÁSICO PARA LA RENOVACIÓN DE TRAMO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MORRA MARIA DEL CARMEN, IGUESTE, T.M. DE CANDELARIA"



Para la renovación de este tramo de la red de abastecimiento de agua potable se propone la sustitución de la red existente con tubería PE PEAD DN 90mm PN 25 para la red principal con una longitud de 350 metros.

Se instalarán tres válvulas de corte de 3", que irán ubicadas en arquetas de registro de 60 cm con tapa, en los puntos de acople a la red existente en los extremos de la calle donde se va a actuar y otra en la mitad de la nueva instalación.

El nuevo tramo se conectará a la red existente que discurre por la vía Morra Maria del Carmen, siendo ya una nueva red de PE DN 90 instaladas hace pocos años, por el mismo motivo, por el soterramiento de las líneas eléctricas que también discurrían de manera aérea.



Este presupuesto se ve afectado por el Coeficiente de Contrata, que supone un 13% de Gastos Generales. Finalmente se obtiene un Presupuesto por un total de 13.516,13 € (TRECE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TRCE CÉNTIMOS).

OBRA Nº63

PROYECTO	RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO CAMINO LAS HACIENDAS Y CAMINO LA PUNTA PRIMERA FASE (PREVIO 2º PLAN DE ASFALTADO MUNICIPAL)
----------	---

Actualmente, esta primera fase de ejecución del proyecto básico para la “*Renovación de redes de abastecimiento de Camino Las Haciendas y Camino La Punta*”, ha sido completada en un 55% del proyecto de ejecución valorado en setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos (733.856,56 €). El importe de la certificación de la primera fase asciende a la cantidad de cuatrocientos mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (400.955,58 €), correspondiente a la instalación de 991 metros lineales de tubería de fundición 150 mm.

Los trabajos de ejecución fueron paralizados en julio de 2024, debido a que con la certificación de la primera fase por un monto de cuatrocientos mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (400.955,58 €), se había agotado el canon total de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) del plan de inversiones para el periodo comprendido entre 2015 y 2025.

1. Situación futura

Los trabajos correspondientes a la ejecución de los 1.603 metros lineales restantes de tubería de fundición correspondientes a la segunda fase del proyecto de “*Renovación de redes de abastecimiento de Camino Las Haciendas y Camino La Punta*”, por un valor de



trescientos treinta y dos mil novecientos euros con noventa y ocho céntimos de euro (332.900,98 €), comenzarán una vez se acuerde la prórroga del contrato comprendida entre los años 2025-2035. Dicha obra de ejecución deberá acometerse, finalizando las mismas, con cargo a las inversiones de la nueva prórroga que se acuerde para el periodo 2025-2035.



FCC Aquilla, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Hoja M58878 Tomo 3486 Folio 29 CIF-A-26019992

FOTOS



FCC Aquilla, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M588878 Tomo 3486 Folio 29 CIF-A-26019992



A
q
u
a
l
i
a
/
S
.
A
.
I
n
s
c
r
i
t
a

F



RESUMEN DE CERTIFICACIÓN (FASE 1 LA PUNTA)

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
PUNTA.01	OBRA CIVIL.....	184.196,45	62,66
PUNTA.02	RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.....	99.793,62	45,52
-VALRDP1	-Red general FD 150 y equipamiento válvulas reductoras presión	81.068,32	
-RED2PE	-Redes secundarias PE63	18.725,30	
PUNTA.03	FIRMES Y PAVIMENTOS.....	16.372,44	45,67
PUNTA.04	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	35.910,28	51,69
PUNTA.05	PROTECCIONES COLECTIVAS.....	18.555,16	60,00
EJECUCIÓN MATERIAL		354.827,95	
13,00 % Gastos generales.....		46.127,63	
Suma.....		46.127,63	
EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IGIC		400.955,58	
LÍQUIDO CERTIFICACIÓN FASE 1 Nº 1		400.955,58	

Asciende la presente certificación a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO

Candelaria, a 24 de abril de 2025.

IMPORTE: 400.955,58 EUROS



CONCLUSIONES

El Funcionario de carrera Arquitecto Municipal de Obras y Servicios Públicos Municipales informa favorablemente todas las obras descritas con anterioridad realizadas por la empresa concesionaria FCC Aqualia, SA durante el período de duración del contrato desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2025 ya que las mismas se han hecho a satisfacción de la Administración y se reconocen y reciben formalmente por el Ayuntamiento de Candelaria por lo que desde el punto de vista técnico procede la prórroga del mismo una vez recibidas las obras realizadas con cargo al canon aprobado por el pleno de 14 de mayo de 2014.”



Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por Don Octavio Manuel Fernández Hernández, que desempeña el puesto de trabajo de Secretario General, de 07 de mayo de 05 de mayo de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURIDICO SECRETARIO GENERAL

Visto el expediente antedicho sobre la solicitud de prórroga por 10 años hasta el año 2035 solicitadas por FCC Aqualia SA de 29 de abril de 2025 que es la adjudicataria de la concesión del servicio de abastecimiento de agua del municipio de Candelaria desde el 9 de mayo de 1995,

SE EMITE EL SIGUIENTE INFORME PRECEPTIVO POR EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN (ART. 54.1B TRRL en relación al art. 47.2 j) LBRL):

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - CONTRATO VIGENTE DE 9 DE MAYO DE 1995 CON LA EMPRESA SERAGUA (ACTUALMENTE DENOMINADA FCC AQUALIA SA).

PRIMERO. - Contrato vigente.

Según la copia del contrato de formalización de la adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de 9 de mayo de 1995 resulta que:

Antecedente primero. - El pliego de condiciones generales económico-Administrativas que regirá la contratación de la concesión administrativa de la explotación del servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento de Candelaria fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 21 de noviembre de 1994.

Antecedente segundo- Celebrado concurso público, el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de marzo de 1995, acordó la adjudicación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Público Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento a la empresa Seragua S.A.

*Estipulación segunda. - **La duración de la concesión se establece en 10 años, prorrogables tácitamente por los mismos períodos**, sin ninguna de las partes manifestara lo contrario, de manera fehaciente, por lo menos con un año de antelación a la fecha que debe concluir el mismo o cualquiera de sus prórrogas. La duración máxima de la adjudicación, incluidas las sucesivas prórrogas, no podrá exceder de cincuenta años en conjunto, conforme al artículo 112 del Reglamento de las Corporaciones Locales.*

Estipulación tercera Se establece como canon de la concesión, el canon anticipado propuesto por el adjudicatario, resultante de su oferta variante 2, que incluye adelanto del canon por importe de 100.000.000 pesetas, a la firma del contrato mediante pagaré nº ----- de fecha de emisión----- y la ejecución de mejoras por un importe de 50.000.000 pts, a ejecutar en los dos



primeros años de vigencia del contrato. El coste unitario es de ----127,61 + 10 x 5 x 1,292 = 149,22 pts/m3, según la escala tarifaria propuesta por el adjudicatario.

(...) Estipulación quinta: El concesionario comenzará a prestar el servicio bajo su exclusiva responsabilidad a partir del día 15-05-1.995

(...) Estipulación novena: El concesionario presta conformidad al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige para este contrato firmando un ejemplar del mismo que se une al presente contrato y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido a las disposiciones de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y sus disposiciones reglamentarias, Legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente las demás normas de Derecho Administrativo presentes o futuras que sean de aplicación. En defecto de este último, serán de aplicación las Normas de Derecho Privado.

(...) Estipulación Doceava: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas especificadas en el presente contrato dará lugar a la rescisión de la concesión con las responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos acaecidos.

SEGUNDO. - PRIMERA PRÓRROGA DE 10 AÑOS: 2005-2015.

En 2005 se aprobó por el pleno por 10 años el acuerdo sobre propuesta de prórroga del contrato de concesión de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento con un canon de 1.500.000 euros.

TERCERO. - SEGUNDA PRÓRROGA DE 10 AÑOS: 2015-2025.

En el pleno extraordinario de 14 de mayo de 2014 se aprobó por 10 años una segunda prórroga del contrato con la siguiente redacción del tenor literal del acuerdo plenario adoptado que extractamos literalmente:

ACUERDO DEL PLENO DE 14 DE MAYO DE 2024 (LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014):

“Primero: La prórroga del contrato de adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, suscrito con la entidad “SERAGUA, S.A.”, hoy “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, con estricta sujeción a los términos pactados en el mismo, por un plazo de diez años, a partir del 15 de mayo de 2015, finalizando el 15 de mayo de 2025.

Segundo: Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de



Condiciones, se establece un canon por importe de un millón quinientos mil (1.500.000,00€), que se harán efectivos en un Plan de Ejecución de Obras en beneficio del servicio. Dichas obras serán previamente aprobadas por el Ayuntamiento. La ejecución de las mismas, en ningún caso, generarán beneficios a la empresa concesionaria, es decir, que la totalidad de dicho importe será destinado exclusivamente a la ejecución de aquellas.

A tal fin, la empresa concesionaria deberá invertir de forma anticipada a partir de la comunicación de la presente prórroga la cantidad de seiscientos mil (600.000€) euros y realizar inversiones a razón de ciento cincuenta mil (150.000€) euros anuales a partir del quinto año de la prórroga, hasta la finalización del contrato.

Tercero: Notificar este acuerdo a la empresa “AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.”, con domicilio en Avenida Los Menceyes, nº 18, Edificio Natalia, B-1, 38530, Candelaria.”

CUARTO.- Que la concesionaria ha presentado hasta la fecha los siguientes escritos en relación a la prórroga del contrato y a la solicitud de subvención y posteriormente se ha emitido oficio por parte del Concejal de Hacienda para que se rectifiquen y subsanen las instancias presentadas por la empresa concesionaria en virtud del informe emitido por el Secretario de fecha 8 de abril que consta en el expediente:

Escritos de la concesionaria FCC Aqualia SA

1.- FCC AQUALIA SA presentó en las fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Ayuntamiento de Candelaria sendos escritos por los que se solicitó el reconocimiento del desequilibrio económico del Contrato de concesión de la “gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de la Villa de Candelaria” soportado por esta concesionaria con motivo del incremento del precio del agua, a causa del aumento extraordinario e imprevisible de los precios de la energía, durante los años 2021 y 2022 por los importes de 407.223,25 euros, de acuerdo con el cálculo efectuado en la primera reclamación, y de 407.661,64 euros, de acuerdo con el cálculo corregido en la segunda reclamación.

2.- FCC Aqualia SA presentó el 26 de marzo y el 4 de abril de 2025 solicitud de prórroga del contrato al Pleno en el que se propone:

Se acuerde una prórroga de veinte (20) años del plazo de duración del Contrato de concesión de la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento del municipio de Candelaria, que mantiene con FCC AQUALIA, S.A

3.- FCC Aqualia SA presentó el día 29 de abril de 2025 nueva solicitud de prórroga en el que corrige el plazo de duración de la prórroga en virtud del informe realizado por el Secretario General, por lo que la solicitud de prórroga queda establecida en **10 años**



y un canon establecido de Presupuesto de Ejecución por Contrata (*Presupuesto de Ejecución Material y 13% de gastos generales*) UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.866.000,00€), sin IGIC.

4.- FCC Aqualia SA presentó el día 7 de mayo de 2025 escrito en el que desiste formalmente de los escritos de fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 sobre reclamación al Ayuntamiento de Candelaria de la cantidad importes de 407.223,25 euros, de acuerdo con el cálculo efectuado en la primera reclamación, y de 407.661,64 euros, de acuerdo con el cálculo corregido en la segunda reclamación mediante la concesión de una subvención.

*“**SOLICITO** que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que lo acompañan, los admita y, en mérito de lo expuesto: (i) tenga a esta parte por desistida de las reclamaciones formuladas en fecha 23 de marzo y 18 de octubre de 2023; (ii) tenga por formulada su renuncia al reconocimiento y pago de los referidos importes en concepto de desequilibrio económico del Contrato derivado de los sobrecostes energéticos soportados durante los años 2021 y 2022 y; (iii) acuerde el archivo del presente expediente administrativo sin más trámite.”*

Informes del Interventor General de la Corporación sobre los escritos presentados por FCC Aqualia SA:

1.- Consta en el expediente los tres informes emitidos por el Interventor Municipal, Don Nicolás Rojo Garnica, sobre las tres solicitudes presentadas por la concesionaria FCC Aqualia y en cuyas conclusiones dispone:

-Informe del Interventor General de la Corporación de 13 de diciembre de 2024 sobre las reclamaciones presentadas por FCC Aqualia SA sobre sobrecoste energético al Pleno de la Corporación de fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Pleno, sobre las que el Interventor concluye favorablemente.

PRIMERO: Autorizar, Disponer y Reconocer la deuda con la empresa AQUALIA SA, con el NIF A26019992, en reconocimiento del desequilibrio económico, durante los años 2021 y 2022, por un importe de 407.222,25 Euros, motivado por un aumento exponencial de los costes del agua con motivo del aumento de los precios de la energía eléctrica, con cargo a la aplicación 161.00-479.00 del Presupuesto General de 2024 (ADO 2.24.0.09718). SEGUNDO: Ordenar el pago de la cantidad de 407.222,25 Euros a la empresa AQUALIA SA, al número de cuenta ES23 3076 0510 9021 1630 4920

-Informe del Interventor de 8 de abril de 2025 sobre las solicitudes de prórroga de 20 años presentadas por FCC Aqualia SA de 26 de marzo y de 4 de abril del contrato vigente sobre las que el Interventor General de la Corporación concluye:



En consecuencia, este interventor informa favorable la solicitud de prórroga del contrato del servicio de abastecimiento y saneamiento, por un periodo de 20 años, por ser conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión y la normativa que le resulta de aplicación.

-Informe del Interventor de 30 de abril de 2025 sobre las solicitudes de prórroga de 10 años presentadas por FCC Aqualia SA el día 29 de abril de 2025:

En consecuencia, este interventor informa favorable la solicitud de prórroga del contrato del servicio de abastecimiento y saneamiento, por un periodo de 10 años, por ser conforme al Pliego de Condiciones que rige la concesión y la normativa que le resulta de aplicación.

Informe del Arquitecto Municipal de Obras y Servicios Públicos, Don José Julio Bastarrica Martí, emitido y firmado con fecha 7 de mayo de 2025 en el que se concluye FAVORABLEMENTE:

(...)El Funcionario de carrera Arquitecto Municipal de Obras y Servicios Públicos Municipales informa favorablemente todas las obras descritas con anterioridad realizadas por la empresa concesionaria FCC Aqualia, SA durante el período de duración del contrato desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2025 ya que las mismas se han hecho a satisfacción de la Administración y se reconocen y reciben formalmente por el Ayuntamiento de Candelaria por lo que desde el punto de vista técnico procede la prórroga del mismo una vez recibidas las obras realizadas con cargo al canon aprobado por el pleno de 14 de mayo de 2014.

Informes del Secretario General de la Corporación sobre los escritos presentados por FCC Aqualia SA:

1.- Informe del Secretario General de la Corporación de 19 de diciembre de 2024 sobre las reclamaciones presentadas por F.C.C. Aqualia SA sobre sobrecoste energético al Pleno de la Corporación de fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Pleno, sobre las que el Secretario concluyó desfavorablemente sobre el Decreto que se pasó a la firma y que no firmé, por tanto, dicho decreto, no nació al mundo jurídico:

Primero. - Se informa desfavorablemente por nulidad de pleno derecho material y formal, y con advertencia de responsabilidades administrativas y penales, el Decreto del Concejal delegado de Hacienda, Don Airam Pérez Chinae, fechado y firmado el 13 de diciembre de 2024, en el que sin tener competencias y sin los informes previos antedichos, autoriza, dispone y



reconoce y ordena el pago de la cantidad de 407.222,25 Euros del presupuesto municipal a la empresa AQUALIA SA.

2.--Informe del Secretario General de la Corporación de 8 de abril de 2025 sobre las solicitudes de prórroga de 20 años presentadas por FCC Aqualia SA de 26 de marzo y de 4 de abril del contrato vigente sobre las que el Secretario General concluye:

Primero.- Desestimar las solicitudes presentadas por registro de entrada por FCC Aqualia, S.A (Aqualia) de 26 de marzo y 4 de abril de 2025 de prórroga del contrato de concesión de la gestión de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento del municipio de Candelaria por plazo de 20 años por las consideraciones jurídicas expuestas jurídicos formales y jurídico sustanciales.

Segunda.- Se debe desestimar la propuesta de canon de concesión por importe de 2.000.000 millones de euros y de ejecuciones de inversiones de 1.000.000 euros ya que es contraria a los intereses municipales porque suponen en 20 años (3 millones en 20 años) la misma cantidad en términos porcentuales que se estableció en el año 2015 por 10 años (1.500.000) cuando no es igual el valor de 1.500.000 euros en 2015, que el valor de 2.000.000 en 2025 y que 1.500.000 euros que en 2035 y más teniendo en cuenta el incremento del valor del dinero, del coste de la vida, la inflación el coste de materiales de obra por lo que se va producir menos inversión proporcionalmente en el período 2025-2045 (1,5 millones + 1,5 millones: 3 millones) que en el período 2015-2025 (1,5 millones millones) y se advierte de responsabilidades si dicho acuerdo se llegara a aprobar y además deberá de pronunciarse la concesionaria si además mantiene la solicitud de subvención formulada en 2024 de 400.000 euros o la retira ya que también forma parte de las condiciones económicas del contrato y pudiese ser objeto de reclamación judicial la no resolución de la misma por el Pleno.

Tercera.- Comunicar a FCC Aqualia que sólo cabe conforme a derecho prorrogar el contrato por el plazo de duración del mismo que es de 10 años y que en cuanto al canon 2025-2035 deberá ser proporcional al actual valor del dinero en el año 2025 con un informe económico legal que así lo ampare y que todas las obras realizadas deberán tener el visto bueno municipal con informe técnico al respecto favorable para tener por acreditada que las obras de la prórroga se han realizado a satisfacción de la Administración y todo ello antes del 15 de mayo para que sea legal que el pleno acuerde la prórroga ya que debe cerrarse la prórroga anterior con el informe técnico favorable que se ha cumplido el plan de inversiones al que estaba obligado el concesionario.

Cuarta.- En el caso de que no se cumplieran las condiciones y consideraciones fundadas formuladas en los puntos segundo y tercero, es criterio de este Secretario que el Pleno deberá tener por extinguido el contrato el 15 de mayo y proceder a la licitación de un nuevo contrato y ordenando al mismo tiempo a la empresa FCC Aqualia para que, de conformidad con el artículo 288 a) de la LCSP de 2017, proceda a la continuidad del mismo por el tiempo indispensable que se estima desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025 (para la licitación, adjudicación y formalización del nuevo contrato de abastecimiento de agua del municipio con la empresa que resulte ganadora de la licitación, (informe JCP 6/2022, de 28 de julio Catalunya: ordenación de la



continuidad del servicio una vez finalizada su vigencia)

<https://record.bibliotecadigital.gencat.cat/bitstream/handle/20.500.14345/1666/Informe-6-2022-CP-cast.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Por tanto, el Secretario en su informe de 8 de abril según el punto TERCERO:

CONDICIONÓ LA PRORROGA POR 10 AÑOS DEL CONTRATO VIGENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES TRES CONDICIONES PREVIAS:

- 1.- Sólo cabe conforme a derecho prorrogar el contrato por el plazo de duración del mismo que es de 10 años
- 2.- Que en cuanto al canon 2025-2035 deberá ser proporcional al actual valor del dinero en el año 2025 con un informe económico legal que así lo ampare
- 3.- Que todas las obras realizadas deberán tener el visto bueno municipal con informe técnico al respecto favorable para tener por acreditada que las obras de la prórroga se han realizado a satisfacción de la Administración y todo ello antes del 15 de mayo para que sea legal que el pleno acuerde la prórroga ya que debe cerrarse la prórroga anterior con el informe técnico favorable que se ha cumplido el plan de inversiones al que estaba obligado el concesionario.

A CONTINUACIÓN, EN LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO DE ESTE INFORME Y EN SUS CONCLUSIONES VEREMOS SI SE HA CUMPLIDO O NO CON LOS CONDICIONANTES O REQUISITOS LEGALES QUE FIGURAN EN EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION PARA QUE EL PLENO PUEDA PROCEDER A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON LA EMPRESA FCC AQUALIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - SOBRE LA NO EXISTENCIA DE LAS PRÓRROGAS TÁCITAS Y LOS PREAVISOS ENTRE LAS PARTES EN EL RÉGIMEN JURÍDICO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS YA QUE DESDE LA LEY 53/1999, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 13/1995, DE 18 DE MAYO, DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RIGE EL RÉGIMEN DE PRÓRROGA EXPRESA QUE SIEMPRE DECIDE EL TITULAR DEL SERVICIO PÚBLICO QUE ES EL AYUNTAMIENTO.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) en su disposición transitoria primera dice expresamente:



2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

En cuanto a la interpretación de la normativa anterior de contratación pública, es **cuestión pacífica en la doctrina y en la jurisprudencia que el régimen de prórrogas ya no es de las prórrogas tácitas si no había preaviso por ambas partes porque esa forma de proceder es contraria a la naturaleza jurídica de los contratos administrativos** ya que era situar el contrato administrativo como si fuera un contrato de naturaleza civil entre particulares cuando a diferencia de los contratos civiles, **en los contratos administrativos, las dos partes no son iguales, hay una parte que es la Administración que es la titular del servicio público y defiende el interés general y hay otra parte que es el contratista que defiende sus legítimos intereses particulares.**

A este respecto ya desde el siglo XX con la **Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, SE SUPRIMIÓ LA RÉGIMEN DE LAS PRÓRROGAS TÁCITAS.**

Así en todas las normas las exposiciones de motivos están destinadas a realizar la justificación de la redacción de la norma aplicable.

A este respecto es paradigmática la Exposición de motivos de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas en la que se justifica la prohibición de las prórrogas tácitas en que son contrarias a la libre concurrencia y la publicidad prolongando *sine die* hasta su finalización un contrato:

*“En primer lugar, introducir una serie de disposiciones que tienen por objeto incrementar la concurrencia y aumentar la transparencia y objetividad en los procedimientos de adjudicación en la contratación administrativa. Cabe destacar, en este sentido, el establecimiento de mayores y más eficaces controles para las modificaciones de los contratos, con limitaciones expresas por primera vez en nuestro ordenamiento a las modificaciones de unidades del contrato con independencia de su repercusión presupuestaria; **la supresión de la posibilidad de prórrogas tácitas en los contratos administrativos**”*

«Artículo 68. Expediente de contratación.

1. A los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación justificando la necesidad de la misma.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que hayan de regir el contrato, con precisión del plazo de duración del contrato y, **cuando estuviere prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso, habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes**”



Posteriormente el resto de normas contratos dictadas hasta la actualidad en materia de contratación pública rige el mismo patrón de prórroga expresa sin preavisos con plazos de antelación en todos los contratos administrativos y por tanto también en el contrato de gestión de servicios públicos bajo la modalidad de concesión que el contrato firmado en 1995 que ahora se denomina contrato de concesión de servicios con la nueva LCSP, por lo que el régimen de prórrogas tácitas con preavisos de antelación del contrato de 9 de mayo de 1995 objeto de este informe está derogado.

EJEMPLOS EN LA DOCTRINA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

POSIBILIDAD DE NUEVAS PRÓRROGAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PRORROGARLO PARA COMPRENDER OBRAS QUE SE DICEN NECESARIAS

Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Informe 12/2006, de 24 de marzo.

Pleite Guadamillas, Francisco

Contratación Administrativa Práctica, Nº 59, Sección La administración opina, Diciembre 2006, pág. 12, LA LEY

CUESTIÓN PLANTEADA

Un Ayuntamiento formalizó con fecha 25 de febrero de 1992 (y fecha de efectos desde 1 de febrero de 1992) contrato administrativo de gestión de servicios mediante la figura del arrendamiento para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable con la empresa La duración del referido contrato quedó establecida, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió dicho procedimiento, por un plazo «de cuatro años, prorrogables por períodos de tiempo iguales salvo denuncia por alguna de las partes con un año de antelación», sin que se fijara un período máximo para dichas prórrogas, por lo cual cabría entender el máximo legalmente dispuesto. Se plantea la posibilidad de realizar la prórroga por 26 años de un contrato celebrado en el año 1992 con una duración inicial de 4 años prorrogables por iguales períodos y que ya ha sido prorrogado en el año 1998 por 12 años y la posibilidad legal de considerar la realización de obras hidráulicas de reparación de la red de saneamiento, necesarias desde el punto de vista técnico, como modificación del contrato que la Administración impone al adjudicatario y éste debe asumir a cambio de una compensación del contrato mediante la prórroga del mismo.



FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En cuanto a la posibilidad de realizar la prórroga por 26 años de un contrato adjudicado en el año 1992 y que ya fue prorrogado en el año 1998 por 12 años, la Junta se remite al informe de 12 de noviembre de 2004 (expediente 47/04) pues cualesquiera que fuesen las prevenciones de los pliegos en cuanto a la duración y prórrogas de los contratos de acuerdo con la legislación anterior se señala que «a partir de la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que da nueva redacción al artículo 67.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en el sentido de disponer que en los pliegos ha de fijarse "con precisión el plazo de duración del contrato y, cuando estuviese prevista, de su posible prórroga y alcance de la misma que, en todo caso habrá de ser expresa, sin que pueda prorrogarse el contrato por consentimiento tácito de las partes", cita los informes de 7 de junio y 8 de julio de 2004 (expedientes 24/04, 35/04) y tres de esta misma fecha (expediente 50/04, 55/04 y 57/04), en las que se mantiene el criterio de que las prórrogas tácitas, admisibles conforme a la legislación anterior, deben ser rechazadas una vez entrada en vigor la nueva redacción del artículo 67 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al resultar un contrasentido -se afirma que el segundo informe citado- que un contrato celebrado con anterioridad a su entrada en vigor pudiese continuar produciendo sus efectos indefinidamente en virtud de prórrogas tácitas».

En cuanto a la posibilidad de prorrogar la concesión para restablecer el equilibrio económico de la concesión y para admitir la modificación del contrato para comprender la realización de obras hidráulicas de reparación de la red de saneamiento, necesarias desde el punto de vista técnico, se ha pronunciado la Junta en informe de esta fecha (expediente 7/06) y en los que en el mismo se citan en el siguiente sentido:

«Por lo que respecta a la posibilidad concreta de prorrogar o modificar el contrato hay que remitirse al informe de esta Junta de 17 de marzo de 1999 (expediente 47/98) en el que literalmente se manifestaba lo siguiente:

A mayor abundamiento de la tesis expuesta hay que citar que la prórroga o ampliación del plazo de concesiones es cuestión extremadamente delicada por poder perjudicar a la libre concurrencia y, en este sentido, para su utilización en el caso concreto de las autopistas ha sido necesario una modificación normativa a nivel de Ley, cual es la operada por el artículo 157 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en virtud del cual se adiciona un artículo 25 bis a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, el cual viene a establecer la posibilidad de que la compensación al concesionario con objeto de mantener el equilibrio económico-financiero de la



concesión en los supuestos de modificación o ampliación 'podrá consistir, total o parcialmente, en la ampliación del plazo vigente de la concesión sin que sea lícito extender esta prevención a supuestos distintos de aquellos a los que se refiere, es decir, a las concesiones de autopistas en régimen de peaje.»

Añade la Junta que la prórroga del plazo de la concesión para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión no puede aplicarse a supuestos de gestión del servicio público de agua potable a que se refiere el presente expediente.

Por lo que respecta, ya no a la prórroga, sino a la modificación del contrato, se remite a los criterios de la Junta reflejados en el informe de 12 de marzo de 2004 (expediente 50/03) y los que en el mismo se citan, expuestos en el sentido negativo en relación con la posible modificación de los contratos de gestión de servicios públicos por las siguientes razones:

En primer lugar el carácter restrictivo con que la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas contempla las modificaciones de contratos adjudicados y que aparte de los requisitos formales a que se sujetan tiene su reflejo en los artículos 101, con carácter general, y 163 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para el contrato de gestión de servicio público, ligando ambos la posibilidad de modificación a razones de interés público, expresando el primero que «una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente» y el segundo -el artículo 163- en el mismo sentido que «la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

En segundo lugar se reitera que hay que poner límites a las posibilidades de modificación de los contratos puesto que «celebrada mediante licitación pública la adjudicación de un contrato... la solución que presenta la adjudicación para el adjudicatario en cuanto a precio y demás condiciones, no puede ser alterada sustancialmente por vía de modificación consensuada, ya que ello supone un obstáculo a los principios de libre concurrencia y buena fe que deben presidir la contratación de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que los licitadores distintos del adjudicatario podían haber modificado sus proposiciones si hubieran sido concedores de la modificación que ahora se produce» (Informe de 21 de diciembre de 1995, posteriormente reproducido en el de 17 de marzo de 1999 y 2 de 5 de marzo de 2001, expediente 48/95, 47/98, 52/00 y 59/00)».



OPINIÓN

En este informe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa vuelve a reiterar otros en los que ya manifestaba que a partir de la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 67.1 de la Ley 13/1995, llevada a cabo por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, no es posible mantener el sistema de prórrogas de la anterior legislación.

Esta era una práctica irregular que se mantenía, es decir, una vez adjudicado un contrato por un período concreto se prorrogaba indefinidamente, con ello se limitaba de forma sustancial la libre concurrencia, pues transcurrido unos años ese servicio podía prestarse en mejores condiciones. Respecto a las modificaciones tampoco resulta posible modificar el objeto del contrato y prorrogarlo para comprender obras que se dicen necesarias, mientras no se acredite que dichas obras deben ser asumidas por el Ayuntamiento y que no pueden incorporarse al presente contrato o al nuevo que se adjudique expirado el período de prórroga.

Informe 7/2009, de 3 de julio, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, sobre Prórroga de un contrato de gestión de servicios públicos.

Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña

CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Prórroga del contrato. De arrendamiento de servicios personales. Rechazo de las prórrogas tácitas que se adoptaron en el contrato con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999 por la que se modificó la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. Prescripciones legales que establecen la prohibición de la prórroga tácita, de manera que la prórroga pasa a ser expresa. Finalizado el plazo contractual, el contrato se tiene que considerar extinguido. La determinación concreta de los eventuales efectos que pueda haber producido una prórroga adoptada tácitamente y en contravención de las prescripciones de la legislación de contratos aplicable, tiene que ser efectuada por los órganos competentes en función de la causa y de las circunstancias concurrentes en cada caso.

ANTECEDENTES

I. El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar ha solicitado un informe a esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la liquidación de un contrato de arrendamiento de servicios personales para gestionar el servicio de suministro de agua potable en el municipio de Castellbell i el Vilar firmado en fecha 12 de marzo de 1985 y prorrogado tácitamente desde el año 1995.



II. El artículo 4.9 del Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, de reestructuración de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, establece que esta Junta informa sobre las cuestiones que, en materia de contratación, le sometan las entidades que integran la Administración local. Por su parte, el artículo 11.3 del mismo Decreto atribuye a la Comisión Permanente la aprobación de los informes correspondientes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Competencia material de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa Como cuestión previa, hay que puntualizar que, de acuerdo con el Decreto 376/1996, de 2 de diciembre, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña tiene el carácter de órgano consultivo específico en materia de contratación de la Administración de la Generalidad, de las entidades autónomas que dependen y del resto de entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Administración de la Generalidad y, en este sentido, las solicitudes de informe que se le presentan tienen que versar sobre esta materia y reunir determinados requisitos. Asimismo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa puede informar también sobre las cuestiones que, en materia de contratación, le puedan someter a las entidades que integran la Administración local de Cataluña.

Este órgano consultivo se ha manifestado en diversas ocasiones sobre este extremo, especialmente en la Instrucción 1/2005, de 4 de octubre, de la Comisión Permanente, sobre los requisitos que tienen que reunir las solicitudes de informe formuladas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el sentido de indicar que, en el ejercicio de la función de resolver consultas de carácter general sobre la interpretación y el análisis de las normas jurídicas en materia de contratación pública, la Junta no puede sustituir ni suplir las funciones consultivas que tienen asignadas otros órganos consultivos en sus respectivos ámbitos de competencia, ni puede informar o entrar a valorar expedientes de contratación concretos, lo cual no obsta que las consultas de carácter general puedan tener el origen en problemáticas concretas surgidas en procedimientos administrativos de contratación.

En coherencia con eso, las cuestiones concretas y específicas planteadas por el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar que se refieren, exclusivamente, a la eventual legalidad de la actuación llevada a cabo en el expediente de contratación en concreto no serán analizadas por esta Junta, que únicamente puede entrar a analizar las cuestiones de carácter general que tengan relación con la interpretación y el análisis de las normas jurídicas en materia de contratación pública.



II. La prórroga de los contratos La principal cuestión que se plantea a propósito de la consulta del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar hace referencia a la validez jurídica de las prórrogas tácitas de los contratos: en el caso que motiva la consulta del Ayuntamiento, de un *"contrato de arrendamiento de servicios personales"* para gestionar el servicio de agua potable en aquel municipio firmado el año 1985 y que se prorrogó de forma tácita dos veces (la primera el año 1995 y la segunda el año 2005), sobre la base del artículo 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente que preveía que *"el contrato se establecerá por una duración de diez años, prorrogables por iguales periodos de diez años, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada con un año de antelación a la fecha de finalización del contrato o de sus prórrogas"*.

Para abordar con carácter general la cuestión que deriva de la consulta planteada, se considera conveniente hacer una breve exposición de la evolución de la regulación de las prórrogas en la normativa sobre contratación pública.

El texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por el Decreto 923/1965, de 8 de abril (de ahora adelante, LCE) preveía en el artículo 64 la posibilidad de que los contratos de gestión de servicios públicos se pudieran prorrogar con la única limitación que la duración total no excediera los 99 años. En este mismo sentido, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora adelante, LCAP) mantuvo las previsiones de la LCE y sólo redujo el plazo máximo de duración total de los contratos, que fijó en 75 años (artículo 158).

Posteriormente, la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la cual se modificó la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, introdujo en el artículo 68 la prohibición, con carácter general y para todo tipo de contratos, que los contratos se prorrogaran tácitamente, de manera que la prórroga pasó a tener que ser expresa y a tener que estar prevista, como también su alcance, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obviamente, el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante, TRLCAP), recogió las previsiones del artículo 68 de la LCAP en el artículo 67, sin introducir ninguna modificación.

Más tarde, la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obra Pública, trató específicamente los contratos que comprendieran la ejecución de obras y la explotación del servicio público de mercado o lonja central mayorista de artículos alimenticios gestionados por sociedades de economía mixta, para los cuales se establecía un plazo de duración máxima de 60



años.

Por último, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de ahora adelante, LCSP), regula de manera más detallada las prórrogas de los contratos. En concreto, en el artículo 23 establece lo siguiente:

"1. Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

3. Los contratos menores definidos en el artículo 122.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

Centrada la cuestión en estos términos, las dudas sobre la legalidad de las prórrogas tácitas se pueden plantear respecto de las hechas después de la entrada en vigor de la citada Ley 53/1999, de 28 de diciembre, que, como se ha visto, las prohibió.

Esta Junta Consultiva ha analizado el régimen jurídico de las prórrogas de los contratos en los Informes 4/1999, de 30 de septiembre, y 7/2005, de 4 de octubre. En el primero de los informes mencionados, relativo a la procedencia de la prórroga en contratos administrativos de suministros de tracto sucesivo, se afirma que la determinación legal de la duración de los contratos tiene que ser conciliable con el principio de concurrencia empresarial y con el principio administrativo interno de buena administración y de correcta asignación de recursos económicos.

En el informe 7/2005, de 4 de octubre, se abordan diversas incidencias en la ejecución de los contratos administrativos de gestión de servicios públicos y, en particular, la prórroga, la modificación y la resolución de los mencionados contratos. Se señala en este Informe que *las prescripciones legales no prevén la posibilidad de prorrogar tácitamente los contratos y, en*



consecuencia, una vez finalizado el plazo contractual, el contrato se tiene que considerar extinguido. Por lo tanto, se considera que una eventual prórroga adoptada tácitamente entre las partes resultaría una actuación contraria a las prescripciones de la Ley.

Por otra parte, el hecho de que un contrato fuera adjudicado con anterioridad en la entrada en vigor de la LCAP y del TRLCAP no impide que resulte de aplicación la modificación introducida por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre. *En este mismo sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en diversas ocasiones al afirmar que cualesquiera que fueran las previsiones contenidas en el pliego respecto de la duración de los contratos y su prórroga, a partir de la entrada en vigor de la Ley 53/1999, 28 de diciembre, **las prórrogas tácitas, admisibles conforme la legislación anterior, tienen que ser rechazadas (1)**.*

En definitiva, la viabilidad de la posible prórroga de un contrato tiene que ser resuelta de acuerdo con la normativa que esté en vigor en el momento en que se acuerda la prórroga, dado que sería un contrasentido que un contrato celebrado con anterioridad en la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, pudiera continuar produciendo efectos indefinidamente en virtud de prórrogas tácitas. Por lo tanto, las eventuales prórrogas tácitas que se acordaran a partir de la entrada en vigor de esta Ley, independientemente de la fecha de adjudicación del contrato, tienen que ser rechazadas y el contrato tiene que considerarse extinguido.

En todo caso, la determinación concreta de los eventuales efectos que pueda haber producido una prórroga adoptada tácitamente y, por lo tanto, en contravención de las prescripciones de la legislación de contratos aplicable, tiene que ser efectuada por los órganos competentes en función de la causa y de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa formula la siguiente

CONCLUSIÓN

A partir de la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la cual se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, las prórrogas tácitas tienen que ser rechazadas.

Barcelona, 3 de julio de 2009

(1)



Informes 27/07, de 29 de octubre, sobre la calificación de un contrato cuyo objeto es la conservación y mantenimiento de parques y zonas ajardinadas y la inviabilidad de la prórroga tácita; 12/06, de 24 de marzo, sobre la posibilidad de nuevas prórrogas en el contrato de concesión de servicio público; 24/04, de 7 de junio, sobre cuestiones sobre la duración de un contrato y de la de su prórroga; 35/04, de 8 de julio, sobre cumplimiento de un contrato y aplicación de prórrogas tácitas pactadas antes de la modificación de la Ley que las excluye; 47/04, de 12 de noviembre, sobre duración y prórroga de los contratos de gestión de servicios públicos, que se pronuncia expresamente sobre la exclusión de las prórrogas tácitas; 50/04, de 12 de noviembre, relativo a la improcedencia de la imposición de prórrogas obligatorias al contratista y a la exclusión de las prórrogas tácitas; y 55/2004, de 12 de noviembre, sobre la duración de los contratos y la exclusión de las prórrogas tácitas.

JURISPRUDENCIA SOBRE LA NO EXISTENCIA DE PRÓRROGAS TÁCITAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

[Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1ª, Sentencia de 2 Nov. 2023, Rec. 73/2023](#)

[Ponente: Moreno Retamino, Julián Manuel.](#)

[Nº de Recurso: 73/2023](#)

[Jurisdicción: CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA](#)

ECLI: *ES:TSJAND:2023:15216*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA)

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN PRIMERA.

Apelación nº 73/2023

Recurso nº 218/2021 del Juzgado nº 2 de Sevilla

SENTENCIA

Il^{ta}ma. Sra. Presidenta

Doña María Luisa Alejandre Durán



Iltmos. Sres. Magistrados

Don Julián Manuel Moreno Retamino

Don Pedro Luis Roás Martín

En la Ciudad de Sevilla a Dos de Noviembre de 2.023. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha visto el recurso de apelación referido en el encabezamiento interpuesto por FCC Aqualia S.A. representada por el Procurador Sr. Paneque Caballero y defendida por el Letrado Sr. Amo Martínez contra sentencia dictada el 14 de Octubre de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla. Ha sido parte apelada el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija representado y defendido por el Letrado Sr. Galán Vioque y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, representado y defendido por el Letrado Sr. Moya Sánchez. Es ponente el Iltmo Sr. D. Julián Manuel Moreno Retamino.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El juzgado ha dictado sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente.

SEGUNDO.- Del escrito de apelación se ha dado traslado a las demás partes en el Juzgado que han hecho las alegaciones oportunas.

TERCERO.- Señalada fecha para votación y fallo, tuvo lugar el día Treinta de Octubre de 2.023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La sentencia apelada en su fallo acuerda *Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales DON JULIO PANEQUE CABALLERO, en representación de FCC AQUALIA, S.A, contra el Decreto nº 2021- 1197 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se confirma por resultar ajustada a Derecho. Con imposición de costas en la forma indicada en el fundamento jurídico cuarto.*

Cita la sentencia como como antecedentes del caso que El 22 de abril de 1987 de firmó el contrato administrativo de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua en el



Municipio de Morón de la Frontera, adjudicado por su Ayuntamiento a la empresa TEDESA, posteriormente absorbida por FCC AQUALIA S.A.

- El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regía el contrato establecía en el apartado 1 de su artículo 35, denominado "Duración del contrato" lo siguiente

"El contrato resultante de la adjudicación tendrá una duración de 10 años prorrogables tácitamente por otros 5 si ninguna de las partes lo denuncia de forma fehaciente con 3 meses de antelación. En ningún caso se prorrogará dicho contrato cuando hayan transcurrido 50 años desde su formalización."

- El 7 de febrero de 1997 se adoptó por el Pleno de la Corporación acuerdo de prórroga expresa del contrato de concesión, por un plazo de 5 años, hasta el 21/04/2002.

- El 21 de mayo de 2001 acordó el Pleno del Ayuntamiento una nueva prórroga, esta vez por un plazo de 20 años, firmándose un contrato de prórroga entre las partes el 19 de junio de 2001.

-El día 6 de junio de 2014, aprueba el Ayuntamiento el denominado "Convenio de Colaboración entre el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Ecija" y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de cesión de las competencias municipales del Ciclo Integral del Agua (Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en baja, Alcantarillado y Saneamiento y Depuración y Tratamiento de Aguas Residuales)".

En dicho Convenio de Colaboración se pactó que el Consorcio prestaría (entre otros) el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable al municipio de Morón de la Frontera una vez se extinga el contrato concesional existente entre el Ayuntamiento y la mercantil AQUALIA (letra b del expositivo tercero del Convenio.- Aqualia recibió del Ayuntamiento dos escritos hasta el 18 marzo: uno el 10 de julio de 2020, en el que se le pedía determinada información que debía aportar "teniendo en cuenta que el próximo 20 de junio de 2021, la Agencia de Régimen Especial "Ciclo Integral Aguas del Retortillo" (ARE CIAR) prestará el servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua"; otro el 9 de marzo de 2021 en el que de nuevo se le recuerda que el 20 de junio ARE CIAR pasará a prestar el servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua .-El 19 de marzo de 2021 se recibe el tercer escrito, señalando que se había recibido un oficio del Consorcio por parte del Ayuntamiento, y reiterando que se dé cumplimiento a su anterior requerimiento recordando de nuevo que el próximo 19 de julio finalizaba el contrato.

SEGUNDO.- Con base en todo lo anterior sostiene la sentencia que no existen prórrogas



tácitas tras la ley 53/1999 (STS 23/11/2012).

A lo anterior únase el conocimiento del recurrente de la voluntad del ayuntamiento de no prorrogar el contrato, no sólo por las distintas comunicaciones a las que hace referencia en su demanda, sino por cuanto le fue notificado el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, sin que se interpusiera ningún tipo de recurso.

En base a todo lo anterior, desarrollado en los fundamentos de la sentencia apelada, se desestima el recurso.

La parte apelante considera que ha existido indebida aplicación de la disposición transitoria única de la ley 53/1999 que dispone: *Los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior.* La sentencia, estima la apelante, se aparta de la dicción literal de la disposición y considera que la normativa anterior se aplicará "excepto en lo relativo a las prórrogas", lo que no dice la disposición.

Considera la apelante que no avala la tesis de la sentencia la doctrina del Tribunal Supremo que en la sentencia referida no cita la disposición transitoria única de la ley 53/1999.

No puede prosperar este motivo de apelación.

En efecto, en primer lugar porque el entendimiento que la parte tiene del asunto llevaría, de prosperar, a una cristalización de los contratos, que estarían impedidos de adaptarse, mediante ley alguna, a las nuevas realidades sociales, ni aun cuando se hubieran producido sucesivas prórrogas del mismo y cambios legales.

Este anquilosamiento que supondría en términos jurídicos, parece contrario a la realidad social (criterio interpretativo de las normas (Título Preliminar del Código Civil) así como a la lógica y, desde luego, al criterio de la jurisprudencia.

Con cita expresa o sin ella de la ley 53/1999 el TS ha declarado de forma expresa que las prórrogas tácitas no caben, ya desde la ley 13/1995.

TERCERO.- Se opone también la indebida inaplicación del artículo 4 de la LCAP y 111 del TRRL así como la jurisprudencia sobre la fuerza vinculante de los pliegos.

Sostiene la apelante que no recurrir el convenio de 2014 es irrelevante a estos efectos. Y es que



el convenio solo entraba en vigor cuando se extinguiese la concesión. Ergo, concluye, nada tenía que recurrir.

No puede compartirse esta peculiar interpretación. En efecto, la apelante parte de un presupuesto equivocado, o al menos cuestionado: dado que su concesión estaba en vigor por las prórrogas, nada tenía que oponer a un convenio que comenzaba cuando su "contrato" hubiera terminado con todas sus prórrogas.

Pero, obsérvese que la cuestión central está en que la sentencia no admite que esa prórroga alegada estuviera en vigor. Dicho de otra manera, la apelante hace un petición de principio: es una falacia el razonamiento que en una premisa da por supuesto o verdadero aquello que quiere demostrarse en la conclusión. Esto es, de forma cabal lo que hace la parte.

Opone también que no conocía la voluntad del ayuntamiento sino solo la del alcalde que no es el órgano competente para la contratación.

Tampoco puede prosperar el argumento. Las distintas comunicaciones, como bien examina la sentencia, son inequívocas. Se le informa de la voluntad de la Corporación, no del alcalde. Y esas comunicaciones solo pueden interpretarse en el sentido inequívoco que ha manifestado el ayuntamiento. Si la recurrente no lo entendió así -aunque nunca denunciara la falta de competencia del alcalde- solo puede atribuirse a la voluntad pertinaz de seguir prestando el servicio a cualquier precio, a toda costa, por encima de todas las consideraciones legales que se le comunicaban.

La única conclusión posible, tras el análisis de la apelación, es que la sentencia impugnada, por conforme a derecho, debe ser confirmada en su integridad.

Y ÚLTIMO .- Al desestimarse el recurso, se condena en las costas a la apelante con el límite de ochocientos euros, teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del asunto y conforme al criterio fijado en el Pleno de 21 de Septiembre de 2023 de este Tribunal. (Artículo 139.2 L.J.C.A.).

Vistos los artículos de aplicación al caso y por la autoridad que nos confiere la Constitución:

FALLAMOS:

Que debemos desestimar el recurso de apelación interpuesto por FCC Aqualia S.A. representada por el Procurador Sr. Paneque Caballero y defendida por el Letrado Sr. Amo



Martínez contra sentencia dictada el 14 de Octubre de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla que confirmamos.

Se condena en las costas del recurso a la parte apelante con el límite de ochocientos euros (800) más el IVA si procede.

SEGUNDO.- SOBRE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRÓRROGA EXPRESA A LA SOLICITUDES DE LA CONCESIONARIA AQUALIA.

NO PROCEDE LA PRÓRROGA DE 20 AÑOS:

De todo lo visto en el primer fundamento de derecho se concluye que el régimen de las prórrogas de los contratos administrativos se regula por la normativa que esté vigente en el momento de la prórroga que es la actual LCSP de 2017 que reproduce el régimen de prórroga expresa que se ha aplicado a todos los contratos administrativos desde la ley de contratos de 1999.

Por tanto, en este contrato actual objeto de este informe, resulta:

1.- Que está derogado el preaviso de un año y el consentimiento tácito de las partes de continuar el contrato de forma indefinida hasta los 50 años y si no hay denuncia previa ya que dicha previsión es contraria a los principios de igualdad y libre concurrencia de la licitación pública ya que toda prórroga debe ser expresa.

Por tanto, ha quedado derogada por mor de la ley la expresión “tácitamente” conservando validez el resto de la frase por lo que donde dice “tácitamente” ahora mor de la legislación, la doctrina y la jurisprudencia analizada debe decir “expresamente”

: La duración de la concesión se establece en 10 años, prorrogables **tácitamente** por los mismos períodos.

2.- Que continúa vigente la previsión establecida en el contrato de que la prórroga es por los mismos períodos, por tanto, solo cabe la prórroga por 10 años como ha sido las anteriores donde el Pleno del Ayuntamiento de Candelaria ha respetado el contrato:

-CONTRATO: 1995-2005: 10 AÑOS: QUE ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

-PRIMERA PRÓRROGA QUE APROBÓ EL PLENO: 2005: 2005-2015: 10 AÑOS POR EL MISMO PERÍODO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

-SEGUNDA PRORROGA QUE APROBÓ EL PLENO: 2015-2025: 10 AÑOS POR EL MISMO PERÍODO QUE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.



-TERCERA PRÓRROGA SOLICITADA POR EL CONCESIONARIO AL PLENO: 2025-2045: INCUMPLE EL CONTRATO YA QUE NO ES EL MISMO PERÍODO DE 10 AÑOS QUE ES LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

En la primera solicitud presentada por Aqualia se planteaba una vulneración del contrato ya que la duración del contrato no es por 50 años, sino es por 10 años y lo que el contrato permite son prorrogas sucesivas hasta 50 años, por el mismo período del contrato de 10 años, pero no por un plazo superior.

Ahora dicha SOLICITUD DE PRORROGA HA SIDO CORREGIDA A DIEZ AÑOS Y POR TANTO ES CONFORME A DERECHO:

PROCEDE LA PRÓRROGA DE 10 AÑOS por las siguientes razones:

- 1.- Porque es el mismo plazo que el plazo de duración del contrato de 10 años.
- 2.- En cuanto al canon ha sido actualizado:

**- ACUERDO PLENARIO DE 16 DE MAYO DE 2005: PRIMERA PRÓRROGA: 2005-2015:
Canon de 1.500.000 euros.**

**- ACUERDO PLENARIO DE 14 DE MAYO DE 2014: SEGUNDA PRÓRROGA: 2015-2025:
Canon de 1.500.000 euros.**

**-ACUERDO PLENARIO OBJETO DE ESTE INFORME: TERCERA PRÓRROGA: 2025-2035:
Canon de 1.866.000 euros.**

Literal del informe del Interventor de 30 de abril:

Segundo: *Conforme la cláusula quinta del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, el concesionario se obliga al pago de un canon de concesión, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL EUROS (1.866.000,00 Euros). Este canon total es consecuencia de aplicar el IPC nacional que asciende a 24,4 %, sobre el canon de la última prórroga que se elevó a un millón y medio de euros*



3.- En cuanto a las obras realizadas durante la segunda prórroga consta en el expediente informe del funcionario de Arquitecto Municipal de fecha 7 de mayo de 2025 que damos por reproducido que durante 82 páginas describe las obras realizadas por la concesionaria en el término municipal durante los 10 años anteriores y concluye favorablemente las mismas.

POR TANTO, SE HAN CUMPLIDO LAS TRES CONDICIONES PUESTAS EN EL INFORME DEL SECRETARIO DE 8 DE ABRIL DE 2025 PARA QUE LEGALMENTE PROCEDA LA PRÓRROGA.

En cuanto al desistimiento formulado por la concesionaria el día 7 de mayo de 2025 de las solicitudes de subvención por importe de 407.222, 25 euros manifestamos nuestra conformidad con dicha renuncia expresa y por tanto como la renuncia es un modo de terminar el procedimiento procede conforme al artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre que la Administración acepte de plano dicha renuncia.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO.- La prórroga del contrato de adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, suscrito con la entidad “SERAGUA, S.A.” el 9 de mayo de 1995, hoy “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con estricta sujeción a los términos pactados en el mismo, por un plazo de diez años, a partir del 15 de mayo de 2025 y finalizando el 15 de mayo de 2035.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga al pago de un canon de concesión, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.866.000,00 Euros).

Este canon informado favorablemente por el Interventor el 30 de abril de 2025 es consecuencia de aplicar el IPC nacional que asciende a 24,4 %, sobre el canon de la última prórroga que se elevó a 1.500.000 EUROS que se harán efectivos en un Plan de Ejecución



de Obras en beneficio del servicio. La ejecución de las mismas, en ningún caso, generarán beneficios a la empresa concesionaria, es decir, que la totalidad de dicho importe será destinado exclusivamente a la ejecución de aquellas.

TERCERO.- Aceptar de plano por el Pleno, que es el órgano de contratación, de la renuncia formulada el día 7 de mayo de 2025 por F.C.C. Aqualia S.A. a la solicitudes fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Ayuntamiento de Candelaria de sendos escritos por los que se solicitó el reconocimiento del desequilibrio económico del Contrato de concesión de la “gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de la Villa de Candelaria” soportado por esta concesionaria con motivo del incremento del precio del agua, a causa del aumento extraordinario e imprevisible de los precios de la energía, durante los años 2021 y 2022 **por los importes de 407.223,25 euros, de acuerdo con el cálculo efectuado en la primera reclamación, y de 407.661,64 euros, de acuerdo con el cálculo corregido en la segunda reclamación y en consecuencia se archiva el expediente 4200/2023, relativo a dichas reclamaciones, por renuncia de la reclamante FCC Aqualia, S.A., conforme dispone el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.**

TERCERO. Notificar este acuerdo a la empresa “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con domicilio en Avenida Los Menceyes, nº 18, Edificio Natalia, B-1, 38530, Candelaria.”

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 07 de mayo de 2025, que transcribe literalmente el informe del Secretario General y cuyo tenor literal es el siguiente en su parte propositiva al pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO:

PRIMERO. - La prórroga del contrato de adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, suscrito con la entidad “SERAGUA, S.A.” el 9 de mayo de 1995, hoy “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con estricta sujeción a los términos pactados en el mismo, por un plazo de diez años, a partir del 15 de mayo de 2025 y finalizando el 15 de mayo de 2035.

SEGUNDO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga al pago de un canon de concesión, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL EUROS (1.866.000,00 Euros).



Este canon informado favorablemente por el Interventor el 30 de abril de 2025 es consecuencia de aplicar el IPC nacional que asciende a 24,4 %, sobre el canon de la última prórroga que se elevó a 1.500.000 EUROS que se harán efectivos en un Plan de Ejecución de Obras en beneficio del servicio. La ejecución de las mismas, en ningún caso, generarán beneficios a la empresa concesionaria, es decir, que la totalidad de dicho importe será destinado exclusivamente a la ejecución de aquellas.

TERCERO. - Aceptar de plano por el Pleno, que es el órgano de contratación, de la renuncia formulada el día 7 de mayo de 2025 por F.C.C. Aqualia S.A. a la solicitudes fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Ayuntamiento de Candelaria de sendos escritos por los que se solicitó el reconocimiento del desequilibrio económico del Contrato de concesión de la “gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de la Villa de Candelaria” soportado por esta concesionaria con motivo del incremento del precio del agua, a causa del aumento extraordinario e imprevisible de los precios de la energía, durante los años 2021 y 2022 por los importes de 407.223,25 euros, de acuerdo con el cálculo efectuado en la primera reclamación, y de 407.661,64 euros, de acuerdo con el cálculo corregido en la segunda reclamación y en consecuencia se archiva el expediente 4200/2023, relativo a dichas reclamaciones, por renuncia de la reclamante FCC Aqualia, S.A., conforme dispone el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. Notificar este acuerdo a la empresa “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con domicilio en Avenida Los Menceyes, nº 18, Edificio Natalia, B-1, 38530, Candelaria.”

DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE P.G. URBANÍSTICA Y AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 09 DE MAYO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez China, D. Jorge Baute Delgado, D^a María Del Carmen Clemente Díaz, y D. Reinaldo José Triviño Blanco.

Votos en contra: 1.

1 del concejal del Grupo Mixto: D. José Fierros Sierra.

Abstenciones: 2.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. Miguel Eduardo Hernández Chitty.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 09 DE MAYO DE 2025.

Quedó oída.

VOTACIÓN EN EL PLENO DE 14 DE MAYO DE 2025.

Votos a favor: 11



11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 1.

1 del concejal del Grupo Mixto (Unidas Si Podemos): D. José Fierros Sierra.

Abstenciones: 8.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 14 DE MAYO DE 2025.

PRIMERO. - La prórroga del contrato de adjudicación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento, suscrito con la entidad “SERAGUA, S.A.” el 9 de mayo de 1995, hoy “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con estricta sujeción a los términos pactados en el mismo, por un plazo de diez años, a partir del 15 de mayo de 2025 y finalizando el 15 de mayo de 2035.

SEGUNDO. - _De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga al pago de un canon de concesión, que asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL EUROS (1.866.000,00 Euros).

Este canon informado favorablemente por el Interventor el 30 de abril de 2025 es consecuencia de aplicar el IPC nacional que asciende a 24,4 %, sobre el canon de la última prórroga que se elevó a 1.500.000 EUROS que se harán efectivos en un Plan de Ejecución de Obras en beneficio del servicio. La ejecución de las mismas, en ningún caso, generarán beneficios a la empresa concesionaria, es decir, que la totalidad de dicho importe será destinado exclusivamente a la ejecución de aquellas.

TERCERO. - Aceptar de plano por el Pleno, que es el órgano de contratación, de la renuncia formulada el día 7 de mayo de 2025 por F.C.C. Aqualia S.A. a la solicitudes fechas 23 de marzo y 18 de octubre de 2023 ante el Ayuntamiento de Candelaria de sendos escritos por los que se solicitó el reconocimiento del desequilibrio económico del Contrato de concesión de la “gestión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de la Villa de Candelaria” soportado por esta concesionaria con motivo del incremento del precio del agua, a causa del aumento extraordinario e imprevisible



de los precios de la energía, durante los años 2021 y 2022 por los importes de 407.223,25 euros, de acuerdo con el cálculo efectuado en la primera reclamación, y de 407.661,64 euros, de acuerdo con el cálculo corregido en la segunda reclamación y en consecuencia se archiva el expediente 4200/2023, relativo a dichas reclamaciones, por renuncia de la reclamante FCC Aqualia, S.A., conforme dispone el artículo 94.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. Notificar este acuerdo a la empresa “F.C.C. AQUALIA S.A.”, con domicilio en Avenida Los Menceyes, nº 18, Edificio Natalia, B-1, 38530, Candelaria.

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

C) Ruegos y preguntas.

Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=kbKI53SzwIw&t=4s>

Se levanta la sesión a las 10:03 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

